



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350390
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

Contrato Plurianual Abierto para la Prestación del “**Servicio Integral de Transporte Terrestre**”, que celebran por una parte, el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL**, que en lo sucesivo se denominará “**EL INSTITUTO**”, representado en este acto por el **C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA**, en su carácter de Director General, y por la otra la sociedad denominada **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, en lo subsiguiente “**EL PROVEEDOR**”, representada por el **C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ**, en su carácter de Representante Legal, a quienes en forma conjunta se les denominará “**LAS PARTES**”, al tenor de las declaraciones y cláusulas siguientes:

DECLARACIONES

I.- “**EL INSTITUTO**”, declara por conducto de su Director General que:

I.1.- Es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4 y 5 de la Ley del Seguro Social.

I.2.- Está facultado para contratar los servicios necesarios, en términos de la legislación vigente, para la consecución de los fines para los que fue creado, de conformidad con el artículo 251 fracción IV de la Ley del Seguro Social.

I.3.- El C. José Antonio González Anaya se encuentra facultado para suscribir el presente instrumento jurídico en representación de “**EL INSTITUTO**” y acredita su personalidad con el testimonio que contiene la Escritura Pública número 90,807 de fecha 20 de diciembre de 2012, otorgada ante la fe del Lic. José Ignacio Senties Laborde, Notario Público número 104 del Distrito Federal, en la que consta la protocolización de su nombramiento como Director General, con las facultades que le confieren los artículos 268, fracción III, y 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social, para celebrar en forma indelegable, contratos plurianuales, cuya prestación genere una obligación de pago para “**EL INSTITUTO**”, igual o mayor a 190,150 veces el salario mínimo general vigente para el Distrito Federal, en alguno de sus años de vigencia y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

I.4.- El C. Manuel Cavazos Melo, Titular de la División de Contratación de Activos y Logística de “**EL INSTITUTO**”, interviene como Área Contratante en el procedimiento del cual se deriva el presente instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en los artículos 2 fracción I del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 69 último párrafo del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, numerales 22 primer párrafo y 33 fracción I de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 1 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350390
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

Social y conforme a sus funciones establecidas en el numeral 8.1.2.3.2.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones.

1.5.- El C. Enrique Espinoza Mendivil, Titular de la Coordinación de Servicios Generales de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Requirente, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 26 primer párrafo de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.6.- El C. Roberto Hidalgo Alemán, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de "**EL INSTITUTO**", interviene en la firma del presente instrumento jurídico como Área Técnica, en el procedimiento del cual se deriva este contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 fracción III del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 segundo párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.7.- El C. Jorge Antonio Toledo Rojas, Titular de la División de Servicios Generales y el C. Roberto Hidalgo Alemán, Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes de "**EL INSTITUTO**", intervienen como Administradores del presente contrato, responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 84 penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numerales 22 último párrafo y 35 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.

1.8.- Para el cumplimiento de sus funciones y la realización de sus actividades, requiere de la Prestación del "**Servicio Integral de Transporte Terrestre**", solicitado por la Coordinación de Servicios Generales, dependiente de la Unidad de Administración.

1.9.- De conformidad con el artículo 277 F, primer párrafo de la Ley del Seguro Social, el Consejo Técnico de "**EL INSTITUTO**", autorizó la celebración del presente contrato plurianual, y el presupuesto a ejercer en el mismo, conforme al Acuerdo número ACDO.AS2.HCT.290513/105.P.DAED, emitido por el citado Órgano de Gobierno, el día 29 de mayo de 2013.

1.10.- Para cubrir las erogaciones que se deriven del presente contrato, cuenta con recursos disponibles suficientes, no comprometidos, en la partida presupuestal número de cuenta 42061616 de conformidad con el Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio 0000344585-2013, emitido por el Titular de la División de Presupuesto de la

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 2 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350390
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

Coordinación de Presupuesto e Información Programática, el día 25 de junio de 2013, mismo que se agrega al presente contrato como **Anexo 1 (uno)**.

Los compromisos excedentes no cubiertos durante el presente ejercicio, quedan sujetos para fines de ejecución y pago, a la disponibilidad presupuestaria con que cuente **"EL INSTITUTO"**, conforme al Presupuesto de Egresos de la Federación que apruebe la H. Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**.

I.11.- En sesión extraordinaria número 8/2013, de fecha 2 de agosto de 2013, el Comité Institucional de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CIAAS) de **"EL INSTITUTO"**, dictaminó procedente la Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N53-2013**, como excepción a la licitación pública, por encontrarse esta contratación en el supuesto del artículo 41 fracción III de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

I.12.- El presente contrato fue adjudicado a **"EL PROVEEDOR"** mediante el procedimiento de Adjudicación Directa número **SA-019GYR019-N53-2013**, con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3 fracción I y IX, 22 fracción II, 26 fracción III, 40, 41 fracción III y 47 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, 71 y 72 fracción III de su Reglamento y demás disposiciones aplicables en la materia.

I.13.- Con fecha 5 de agosto de 2013, la Coordinación Técnica de Adquisición de Bienes de Inversión y Activos, a través de la División de Contratación de Activos y Logística, emitió Acta de Adjudicación del procedimiento mencionado en la Declaración que antecede, adjudicando a **"EL PROVEEDOR"** la prestación del servicio que se indica en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.14.- De conformidad con lo previsto en el artículo 81 fracción IV del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en caso de discrepancia entre el contenido de la solicitud de cotización y el presente contrato, prevalecerá lo establecido en la solicitud respectiva.

I.15.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

II.- "EL PROVEEDOR", declara por conducto de su Representante Legal que:

II.1.- Es una persona moral constituida de conformidad con las leyes de los Estados Unidos Mexicanos, según consta en la Escritura Pública número 50,249 de fecha 21 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 3 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S350390

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

96 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 324026.

II.2.- Se encuentra representada para la celebración de este contrato por el C. Mariano Miranda Noguez, quien acredita su personalidad en términos de la Escritura Pública número 50,301 de fecha 26 de julio de 2004, otorgada ante la fe del Lic. Leonardo Alfredo Beltrán Baldares, Notario Público número 96 del Estado de México, e inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal en el folio mercantil número 324026 de fecha 12 de Agosto de 2004 y manifiesta bajo protesta de decir verdad, que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna.

II.3.- De acuerdo con sus estatutos, su objeto social consiste entre otras actividades, en el arrendamiento de automóviles, camionetas, camiones, motocicletas y de cualquier vehículo en general para el transporte de personas y de carga con y sin chofer, la compra venta, distribución, importación, exportación, arrendamiento y comercialización de los vehículos necesarios para la realización de los fines sociales.

II.4.- Cuenta con los registros siguientes:

- Registro Federal de Contribuyentes; **JCR040721NU2.**
- Registro Patronal ante **"EL INSTITUTO"** número **Y60 4615310-9.**

II.5.- Sus trabajadores se encuentran inscritos en el régimen obligatorio del Seguro Social, y al corriente en el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social, cuyas constancias correspondientes debidamente emitidas por **"EL INSTITUTO"**, exhibe para efectos de la suscripción del presente instrumento jurídico.

II.6.- Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

II.7.- Cuenta con el documento correspondiente, vigente, expedido por el Servicio de Administración Tributaria (SAT), relativo a la opinión sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales, conforme a lo dispuesto por la Regla I.2.1.15 de la Resolución Miscelánea Fiscal 2013, de conformidad con el artículo 32 D, del Código Fiscal de la Federación, del cual presenta copia a **"EL INSTITUTO"**, para efectos de la suscripción del presente contrato.

II.8.- Conforme a lo previsto en los artículos 57 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"** en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría de la Función Pública y el Órgano Interno de Control en **"EL INSTITUTO"**, deberá proporcionar la información que en su momento se requiera, relativa al presente contrato.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 4 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350390
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

II.9.- Reúne las condiciones de organización, experiencia, personal capacitado y demás recursos técnicos, humanos y económicos necesarios, así como con la capacidad legal suficiente para cumplir con las obligaciones que contrae por medio de este instrumento jurídico.

II.10.- Señala como su domicilio para todos los efectos de este acto jurídico, el ubicado en la calle Pensylvania número 131, Local 1, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03810, México, Distrito Federal; Teléfono 5527 1123; correo electrónico mmiranda@jetvan.com.mx.

Hechas las declaraciones anteriores, "LAS PARTES" convienen en otorgar el presente contrato, de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- OBJETO DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" requiere contratar de "EL PROVEEDOR" y éste se obliga a prestar el "Servicio Integral de Transporte Terrestre", con cobertura nacional, cuyas características, alcances y especificaciones se describen en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

SEGUNDA.- IMPORTE DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" cuenta con un presupuesto mínimo como compromiso de pago por los servicios objeto del presente instrumento jurídico, por un importe de **\$22,354,044.83 (VEINTIDÓS MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUARENTA Y CUATRO PESOS 83/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) y un presupuesto máximo susceptible de ser ejercido por la cantidad de **\$55,885,112.07 (CINCUENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO DOCE PESOS 07/100 M.N.)**, más el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.) de conformidad con los precios unitarios que se relacionan en los **Anexos 2 (dos) y 3 (tres)** de este contrato.

El monto y distribución por Ejercicio Fiscal es el siguiente:

MONTOS MÍNIMOS Y MÁXIMOS Y DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR EJERCICIO FISCAL						
MONTOS POR CUENTA SIN IVA			DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR EJERCICIO FISCAL SIN IVA			TOTAL S/IVA
CUENTA	MONTO MÍNIMO	MONTO MÁXIMO	2013	2014	2015	
42061616	22,354,044.83	55,885,112.07	11'177,022.41	22'354,044.83	22'354,044.83	55,885,112.07

El pago por tipo de vehículo será conforme a la tabla siguiente:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 5 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350390
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR TIPO DE VEHÍCULOS						
Tipo de vehículo	Cantidad de unidades mínimas requeridas	Cuenta	Costo mensual del servicio integral por unidad (precio unitario sin IVA)	I.V.A.	Costo mensual del servicio integral por unidad (precio unitario con IVA)	Costo total mensual con IVA incluido
CAMIONETA SUV	107	42061616	\$17,100.01	\$2,736.00	\$19,836.01	\$2,122,453.07
SEDAN MEDIANO	3	42061616	\$11,045.53	\$1,767.28	\$12,812.81	\$38,438.43

“LAS PARTES” convienen que el presente contrato se celebra bajo la modalidad de precios fijos, de acuerdo a los precios unitarios pactados, por lo que el monto de los mismos no cambiará durante la vigencia del presente instrumento jurídico.

TERCERA.- FORMA DE PAGO.- Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos dentro de los 20 (veinte) días naturales contados a partir de la entrega de la(s) factura(s) a la División de Trámite de Erogaciones, dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, sita en Gobernador Tiburcio Montiel número 15 (esquina con Gómez Pedraza), Colonia San Miguel Chapultepec, Código Postal 11850, Delegación Miguel Hidalgo, México, Distrito Federal, de lunes a viernes en un horario de 9:00 a 14:00 horas, las cuales deberán contener los requisitos fiscales establecidos por la ley en la materia y en la que se indiquen la cantidad de vehículos arrendados, glosando para efectos de acreditar la prestación del servicio, número de Proveedor, número de contrato y número de fianza.

“EL PROVEEDOR” elaborará la factura a nombre del Instituto Mexicano del Seguro Social, R.F.C. IMS-421231-I45, con domicilio en Av. Paseo de la Reforma número 476, Colonia Juárez, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06600, México, Distrito Federal.

El pago de facturas por la prestación del Servicio Integral, se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguientes:

- El monto facturado se determinará con base en el número de vehículos que presten el servicio en el periodo correspondiente, como lo indica el Anexo Técnico, que se agrega al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (Dos)**.
- “EL PROVEEDOR” descontará las horas por causas imputables a fallas de los vehículos o por pruebas de operación que efectúen los operadores de los mismos para lo cual los responsables de los vehículos los mostrarán, para registrar y solicitar su bonificación mediante nota de crédito.
- Las facturas deberán autorizarse por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes y deberán ser revisadas por el Área de Registro y Trámite de pagos ambas Áreas dependientes de la División de Servicios Generales, de la Coordinación de Servicios Generales.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 6 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350390

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su factura con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en el artículo 90 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro de los **20 (veinte)** días naturales estipulados para el pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, a menos que **"EL PROVEEDOR"** acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

"EL PROVEEDOR" acepta que **"EL INSTITUTO"** efectúe el pago del servicio prestado a través de transferencia electrónica, en la cuenta número 92000166642I, CLABE 014180920001666426, del Banco Santander México, S.A., Sucursal Plaza Juárez (7873) a nombre de **"EL PROVEEDOR"**.

El pago se depositará en la fecha programada para tal efecto, si la cuenta bancaria de **"EL PROVEEDOR"** está contratada con las instituciones bancarias siguientes BANAMEX, S.A., HSBC, S.A., BANORTE, S.A., SANTANDER MÉXICO, S.A. y SCOTIABANK INVERLAT, S.A.; si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados **"EL INSTITUTO"** realizará la instrucción de pago en la fecha programada y su aplicación se llevará a cabo al día hábil siguiente de acuerdo con el mecanismo establecido por el Centro de Compensación Bancaria (CECOBAN).

"EL PROVEEDOR" para efectos de transferir los derechos de cobro deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**, para lo cual deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"**, con un mínimo de **5 (cinco)** días naturales anteriores a la fecha de pago programada, entregando invariablemente una copia de los contra-recibos cuyo importe se cede, además de los documentos sustantivos de dicha cesión. El mismo procedimiento aplicará en el caso de que **"EL PROVEEDOR"** celebre contrato de cesión de derechos de cobro a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"**, reciba pagos en exceso, deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 7 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350390
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

El pago del servicio quedará condicionado proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso en la prestación del servicio y/o las deducciones correspondientes.

CUARTA.- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a prestar el servicio que se menciona en la Cláusula Primera del presente instrumento jurídico, conforme a lo señalado en el **Anexo 2 (dos)** y de acuerdo a lo siguiente:

PLAZO.- La prestación del servicio será del 5 de agosto de 2013 al 31 de diciembre de 2015, lo anterior de conformidad con lo previsto en los artículos 46 de Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 quinto párrafo de su Reglamento.

LUGAR.- La prestación del servicio, será conforme a los lugares señalados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.- "EL PROVEEDOR", se obliga a prestar el servicio objeto del presente contrato de acuerdo a los términos que se señalan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. El servicio consistirá en la entrega de diferentes tipos de vehículos automotores, que permitan atender las actividades asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas a cargo de las Unidades Administrativas de "EL INSTITUTO".

Los vehículos proporcionados para el servicio objeto de éste contrato, podrán incrementarse y se considerarán como adicionales de acuerdo al monto máximo establecido en la cláusula Segunda del presente contrato, de acuerdo a las siguientes características:

a) De la distribución de vehículos. Los Vehículos son nuevos, modelo 2013 o superior con no más de 150 km (en el odómetro) conforme al cuadro siguiente:

Tipo de Vehículo	Cantidad
SUV's	107
Sedan Mediano	3
TOTAL	110

b) De la entrega. Los vehículos tendrán que ser entregados en las fechas, etapas y domicilios establecidos en el numeral 1 (uno) del Anexo Técnico y conforme a lo señalado en los Términos y Condiciones, que se agregan al presente instrumento jurídico como **Anexo 2 (dos)** y estos serán utilizados hasta el plazo máximo determinado en la vigencia del contrato por unidad, sin tener que ser actualizados cada año.

"EL PROVEEDOR", deberá adoptar las medidas que sean necesarias, para que con anticipación máxima de 2 (dos) días hábiles a la fecha de inicio de vigencia del servicio,

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 8 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S350390

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

proporcione la cantidad de vehículos indicados para la Primera Entrega de conformidad a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Para el caso de vehículos requeridos después de las etapas referidas en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, **"EL PROVEEDOR"** entregará vehículos que cumplan con las condiciones iguales o superiores a las establecidas, nuevo, del último modelo que se encuentre disponible en el mercado.

Las unidades adicionales que llegara a solicitar **"EL INSTITUTO"** a **"EL PROVEEDOR"**, deberán ser entregadas dentro de los 30 (treinta) días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito formule para tal efecto **"EL INSTITUTO"**, las cuales no deberán rebasar en importe el monto máximo con el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A), incluido.

Para el caso de unidades adicionales, que por razones de mercado alguna(s) de las marcas o modelos para la prestación del servicio materia del presente contrato, sean descontinuados, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a notificar 3 (tres) días hábiles de anticipación al establecido para su entrega, por escrito a **"EL INSTITUTO"** dicha circunstancia y a suministrar la(s) unidad(es) con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**.

Cada unidad deberá entregarse con la documentación que corresponda en materia: legal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional y franja fronteriza, tomando en cuenta los lugares de entrega especificados en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, para efectos del pago de impuestos, derechos, placas, y en su caso, con permisos de circulación (en las localidades que así se permita) los cuales deberán tener como máximo hasta 60 (sesenta) días (2 (dos) permisos de 30 (treinta) días cada uno).

- El servicio deberá considerar kilometraje ilimitado.
- **"EL PROVEEDOR"** realizará con sus propios recursos, el traslado, entrega y retiro en las localidades de **"EL INSTITUTO"**, conforme a los domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
- Los vehículos no deberán portar, dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda de **"EL PROVEEDOR"**.
- El equipo y accesorios requeridos en cada vehículo para la continuidad en la prestación del presente servicio durante la vigencia del presente contrato, deberán ser originales o de igual o superior características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad, instalados por un distribuidor autorizado de la planta armadora que fabricó la unidad, por lo que no se aceptan vehículos modificados o adaptados por **"EL PROVEEDOR"** a excepción del equipo GPS.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 9 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S350390

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

- Los vehículos adicionales podrán solicitarse durante la vigencia del presente contrato, sin embargo **“EL PROVEEDOR”** sólo estará obligado a proporcionar vehículos de conformidad a lo establecido en el presente contrato, hasta 6 (seis) meses antes de la conclusión del mismo.
- **“EL PROVEEDOR”** deberá realizar la entrega de las unidades con juego de tapetes, llanta de refacción, gato, llave de cruz, extintor, cables pasa corriente, herramienta menor y señalamientos de emergencia, mismos que deberán corresponder al modelo del vehículo propuesto, los cuales deberán ser originales o de igual o superior características y calidad a los suministrados por la planta armadora.
- **“EL PROVEEDOR”** será responsable de realizar los trámites y pagos por concepto de impuestos, derechos, verificaciones, seguros y todo lo necesario para la libre y legal circulación de la unidad en territorio nacional, los cuales se pagarán en las localidades indicadas en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

c) De los seguros. Las unidades objeto del servicio, deberán contar con seguro durante la vigencia del presente contrato, por lo que **“EL PROVEEDOR”** deberá cumplir con los montos mínimos requeridos, de acuerdo a lo siguiente:

- Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial.
- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.).
- Daños a terceros, por \$2'000,000.00 (dos millones de pesos 00/100 M.N.) por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00 (seiscientos mil pesos 00/100 M.N.) por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00 (doscientos mil pesos 00/100 M.N.), por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del servicio contratado, por \$20,000.00 (veinte mil pesos 00/100 M.N.), por ocupante.
- Auxilio vial, durante la vigencia del contrato, las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año.

Los deducibles que apliquen respecto del punto anterior de las presentes especificaciones, correrán por cuenta de **“EL PROVEEDOR”**, bajo las siguientes consideraciones:

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 10 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350390
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

- En caso de que el siniestro sea imputable al usuario, por negligencia o mal uso, el usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del Ministerio Público.
- En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público.
- El costo por reposición de llaves será con cargo al usuario a precios públicos vigentes.
- En el caso de robo total o robo recuperado, los deducibles correrán por cuenta de **"EL PROVEEDOR"**.
- En caso de robo o pérdida de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, láminas de placas de circulación, etc.), será con cargo a **"EL PROVEEDOR"** condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público.
- Se estiman hasta 10 (diez) eventos anuales, bajo los costos establecidos al momento de su adquisición.

d) Del Sistema de Administración del Servicio.

CALL CENTER.- Centro de atención telefónica (Call Center), con atención personalizada las 24 (veinticuatro) horas del día, los 365 (trescientos sesenta y cinco) días del año, con número local de la Ciudad de México, así como un 01 800 para el resto del País, que garantice la atención inmediata a la cuenta de **"EL INSTITUTO"**, considerando como mínimo un ejecutivo de atención exclusivo para **"EL INSTITUTO"**, por turno de 8 (ocho) horas considerando al menos las siguientes características:

- Deberá brindar los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por **"EL PROVEEDOR"**, (dichos servicios deberán tener cobertura nacional; asimismo, cualquier intervención de terceros acreditados por parte de **"EL PROVEEDOR"** para los efectos del servicio, serán única y exclusiva responsabilidad de éste último, por lo que los usuarios no tendrán obligación de interactuar con aquéllos a efecto de contar con puntualidad con los servicios contratados. Para el caso de oficinas en el interior de la República Mexicana, deberá contar con apoyo para la ubicación de las agencias o talleres automotrices para los servicios de mantenimiento de las unidades.
- La puesta en operación del servicio de contacto telefónico se tendrá al inicio de la prestación del servicio contratado.
- Los reportes de incidencias recibidas en el Call Center y su solución deberán registrarse en el "Sistema de Administración del Servicio", mismo que podrá ser consultado por **"EL INSTITUTO"** vía web, señalando: fecha y hora, tanto del reporte de

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 11 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350390
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia, entre otros.

- “EL PROVEEDOR” se obliga a atender, cualquier servicio solicitado, y que forme parte inherente del presente servicio, en los siguientes términos:
 - Para el Distrito Federal, Guadalajara y Monterrey y área conurbada, una hora como máximo.
 - Para el resto de la Republica, tres horas como máximo.

Lo anterior a partir de recibido el llamado correspondiente en el Call Center, esto a fin de garantizar la continuidad del servicio.

- “EL PROVEEDOR” deberá entregar mensualmente dentro de los 5 (cinco) días hábiles posteriores al término de cada mes, a “EL INSTITUTO” el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del centro de atención telefónica, así como en su caso, de las acciones implementadas para su atención.
- “EL PROVEEDOR” deberá entregar reportes adicionales según le sean requeridos por “EL INSTITUTO” de manera independiente a los establecidos, debiendo entregarlos en un máximo de 48 (cuarenta y ocho) horas.

e) Personal de “EL PROVEEDOR” para la atención del servicio. “EL PROVEEDOR” deberá garantizar la atención inmediata y en todo momento, para atención exclusiva de “EL INSTITUTO”, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta.
- Una persona del área de sistemas o estudios informáticos para explotación y soporte del “Sistema de Administración del Servicio” (programador con estudios a nivel carrera técnica o profesional).
- Un supervisor o gerente, a fin de coordinar el servicio a nivel nacional, conforme a los domicilios establecidos en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento.

Para ello, deberá presentar el listado de personal designado para cubrir la atención exclusiva a “EL INSTITUTO”, por cada uno de los rubros señalados en este inciso, mencionando datos como nombre completo, cargo, teléfonos de oficina, teléfonos móviles, números de radio comunicador, correo electrónico. No es limitativo en ninguno de los requerimientos antes mencionados.

El personal antes mencionado deberá contar con experiencia en el servicio, acumulativa por la(s) empresa(s) en la que hubiera participado, para lo cual deberá acreditar con copia de Ficha Curricular o Curriculum Vitae.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 12 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350390
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

f) **Sistema de Administración del Servicio (Web).** “EL PROVEEDOR” deberá contar con un “Sistema de Administración del Servicio” con capacidad de consulta vía web que esté disponible todos los días del año durante la vigencia del presente contrato, en un horario de 24 (veinticuatro) horas, para tal fin “EL PROVEEDOR” asignará a la persona del área de sistemas a efecto de que atienda vía remota a “EL INSTITUTO” respecto de cualquier asunto vinculado al servicio.

Todos los movimientos deberán ser registrados en el “Sistema de Administración del Servicio” con capacidad de consulta vía web a efecto de dar seguimiento y generar reportes estadísticos de operación, así como para que dicho sistema realice el cálculo automático de penas convencionales y deducciones.

Al inicio de la vigencia del presente contrato, “EL PROVEEDOR” pondrá a disposición de “EL INSTITUTO”, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema y las de aceptación y recepción de los servicios, conforme al Anexo Técnico que se agrega en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento jurídico, el cual proporcionará en línea la consulta de reportes, la contabilización de los servicios y su disponibilidad.

El “Sistema de Administración del Servicio” considerará al menos las siguientes características:

- Emitir alertas (notificaciones) vía correo electrónico de:
 - Las fechas de los mantenimientos preventivos.
 - Verificación de gases contaminantes (en los casos que aplique).
 - Sustitución de neumáticos.
 - Vencimientos de derechos vehiculares (cuando así aplique).
- Registro de servicios correctivos, siniestros, situación del pago de los derechos vehiculares y situación de las infracciones por vehículo.
- Emisión de reportes:
 - Para control de servicios, que contenga la información de los movimientos diarios de los vehículos y fechas de prestación del servicio.
 - Para gestión del pago de servicios.
 - Reporte de servicios por tipo de unidad (número y tipo de unidades, importe de las penas convencionales e importe a pagar).
 - Reporte de incidencias, descomposturas o siniestros (disponibilidad de las unidades, tiempo de solución).

La emisión de reportes antes señalados podrá consultarse por localidad, por tipo de vehículo, placas, etcétera.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 13 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S350390

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

- El "Sistema de Administración del Servicio", notificará de manera semanal durante la vigencia del contrato, vía correo electrónico a "EL INSTITUTO", de aquellos vehículos que se encuentren en los siguientes supuestos:
 - Vehículos que deberán de realizar mantenimiento preventivo en los próximos 15 (quince) días, de conformidad al manual de la marca que corresponda.
 - Vehículos que deben llevarse a la verificación de gases contaminantes (en los casos que aplique).
 - Vehículos que de conformidad a su kilometraje recorrido le corresponde la sustitución de neumáticos.
 - Vehículos que de conformidad a su localidad corresponda algún tipo de vencimiento de derechos vehiculares (Cuando así aplique).

Toda la información deberá ser exportable a formato Excel.

- "EL PROVEEDOR" a petición de "EL INSTITUTO", proporcionará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos, así como de los montos ejercidos y de aquello que "EL INSTITUTO" considere necesario.
- "EL PROVEEDOR" será el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento de la página web que proporcione para el servicio, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en la materia que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

Si durante la vigencia del presente contrato, "EL INSTITUTO", requiere mantenerlo actualizado y realizar ajustes a la funcionalidad del "Sistema de Administración del Servicio", "EL PROVEEDOR", deberá realizarlos en el tiempo que de común acuerdo se llegue, sin costo adicional a "EL INSTITUTO".

g) Comunicación entre "LAS PARTES". Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer "LAS PARTES" en virtud del presente contrato, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios pactados.

"EL PROVEEDOR" se compromete con "EL INSTITUTO" a cumplir con las obligaciones adquiridas conforme a los siguientes rubros:

- A. DE LOS TALLERES O AGENCIAS ESPECIALIZADAS.**
- B. MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO.**
- C. SUSTITUCIÓN DE NEUMÁTICOS.**

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 14 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S350390

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

- D. SISTEMA DE MONITOREO DEL GPS.
- E. DEL VEHÍCULO SUSTITUTO.
- F. DE LA TRANSFERENCIA DE VEHÍCULOS.
- G. DE LAS MULTAS E INFRACCIONES VEHICULARES.

Los cuales se detallan ampliamente en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

QUINTA.- VIGENCIA.- “LAS PARTES” convienen en que la vigencia del presente contrato comprenderá a partir del 5 de agosto del 2013 y hasta el 31 de diciembre de 2015.

SEXTA.- TRANSFERENCIA DE DERECHOS DE COBRO. “EL PROVEEDOR”, se obliga a no transferir o ceder por ningún título, en forma total o parcial, a favor de cualquier otra persona física o moral, sus derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato a excepción de los derechos de cobro, debiendo en este caso, solicitar por escrito el consentimiento de “EL INSTITUTO”, para tal efecto.

“EL PROVEEDOR”, deberá presentar la solicitud correspondiente dentro de los 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, a la que deberá adjuntar una copia de los contra-recibos cuyo importe transfiere, y demás documentos sustantivos de dicha transferencia, lo cual será necesario para efectuar el pago correspondiente.

Si con motivo de la transferencia de los derechos de cobro solicitada por “EL PROVEEDOR” se origina un retraso en el pago, no procederá el pago de los gastos financieros a que hace referencia el artículo 51 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

SÉPTIMA.- RESPONSABILIDAD.- “EL PROVEEDOR” se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar a “EL INSTITUTO” y/o a terceros, con motivo de las obligaciones pactadas en este instrumento jurídico, de conformidad con lo establecido en el artículo 53 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

OCTAVA.- CONTRIBUCIONES.- Los impuestos y derechos que procedan con motivo de la prestación del servicio objeto del presente contrato, serán pagados por “EL PROVEEDOR” conforme a la legislación aplicable en la materia.

“EL INSTITUTO” sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones fiscales vigentes en la materia.

“EL PROVEEDOR” cumplirá con la inscripción de sus trabajadores en el régimen obligatorio del Seguro Social, así como con el pago de las cuotas obrero patronales a que haya lugar, conforme a lo dispuesto en la Ley del Seguro Social. “EL INSTITUTO” a través del Área

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 15 de 24

“Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos”.



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S350390

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

fiscalizadora competente podrá verificar en cualquier momento el cumplimiento de dicha obligación.

"EL PROVEEDOR" podrá solicitar a "EL INSTITUTO" a través del Área competente, por escrito y previo al cobro de cualquier factura, que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 40 B último párrafo de la Ley del Seguro Social, en el supuesto que durante la vigencia del presente contrato, se generen cuentas por liquidar a su cargo, liquidadas y exigibles a favor de "EL INSTITUTO", le sean aplicados como descuento en los recursos que le corresponda percibir con motivo del presente instrumento jurídico, contra los adeudos que, en su caso, tuviera por concepto de cuotas obrero patronales.

NOVENA.- PATENTES Y/O MARCAS.- "EL PROVEEDOR" se obliga para con "EL INSTITUTO", a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a "EL INSTITUTO" y/o a terceros, si con motivo de la prestación de los servicios se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, "EL PROVEEDOR" manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley de la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de "EL INSTITUTO" por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a "EL PROVEEDOR", para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de "EL INSTITUTO" de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

DÉCIMA.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.- "EL PROVEEDOR" se obliga a entregar dentro de un plazo de 10 (diez) días naturales contados a partir de la firma de este instrumento jurídico, una garantía de cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del presente contrato, mediante fianza expedida por compañía autorizada en los términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas a favor del "Instituto Mexicano del Seguro Social", por un monto equivalente al **10% (diez por ciento)** del monto máximo a erogar en el Ejercicio Fiscal de que se trate y deberá ser renovada para cada uno de los ejercicios fiscales, considerando el monto máximo que se ejercerá en el mismo, la cual deberá presentarse a más tardar dentro de los primeros 10 (diez) días naturales del ejercicio que corresponda.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a "EL INSTITUTO" la póliza de fianza apegándose al formato que se integra al presente instrumento jurídico como **Anexo 4 (cuatro) "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"**, en la División de

Página 16 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S350390

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

Contratos, sita en la calle Durango número 291, 10° Piso, Colonia Roma Norte, Delegación Cuauhtémoc, Código Postal 06700, México, Distrito Federal.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del contrato se liberará de forma inmediata a **“EL PROVEEDOR”** una vez que **“EL INSTITUTO”** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **“EL PROVEEDOR”**, siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato, para lo cual deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

DÉCIMA PRIMERA.- EJECUCIÓN DE LA PÓLIZA DE FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- **“EL INSTITUTO”** llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de este contrato cuando:

- Se rescinda administrativamente este contrato.
- Durante la vigencia del presente contrato se detecten deficiencias, vicios ocultos, fallas o calidad inferior de los servicios prestados, en comparación con los ofertados.
- Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, no entregue en el plazo pactado, el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente contrato, en la Cláusula Décima.
- Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

De conformidad con el artículo 81 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, la aplicación de la garantía de cumplimiento se hará efectiva por el monto total de la obligación garantizada.

DÉCIMA SEGUNDA.- PENAS CONVENCIONALES.- Por suspensión o atraso del servicio, **“EL INSTITUTO”** aplicará una pena convencional por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, equivalente al 2.5% (dos punto cinco por ciento), sobre el valor total de lo incumplido, sin incluir el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), en el supuesto siguiente:

- Cuando **“EL PROVEEDOR”** no preste el servicio conforme a los plazos establecidos en la Cláusula Cuarta de este contrato. En este supuesto la aplicación de la pena convencional podrá ser hasta por un máximo de 4 (cuatro) días como entrega con atraso.

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de incumplimiento, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido, aplicado al valor del servicio prestado con

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 17 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S350390

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

atraso, y de manera proporcional al importe de la garantía de cumplimiento. La suma de las penas convencionales no deberá exceder el importe de dicha garantía.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deberá cubrir a "EL PROVEEDOR".

DÉCIMA TERCERA.- DEDUCCIONES.- De conformidad con lo establecido en el artículo 53 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se establece que el límite máximo de incumplimiento por aplicación de deducciones será el 10% (diez por ciento) del monto máximo del contrato, a partir del cual "EL INSTITUTO" podrá iniciar el procedimiento de rescisión.

"EL INSTITUTO" aplicará las deducciones por incumplimientos parciales o prestación deficiente de los servicios requeridos, conforme a lo siguiente:

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Atención de incidencias en sitio por parte del personal del seguro o del auxilio vial.	Un tiempo de respuesta máximo de 1 hora en el D.F., Guadalajara, Monterrey y su área conurbada, y 3 horas en el resto de la República a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center)	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	5% del costo del servicio mensual de la unidad motivo del reporte a partir del primer minuto excedido el nivel de servicio.
Horario de servicio del centro de atención telefónico (Call Center)	Las 24 horas los 365 días del año.	Por cada bloque de media hora acumulada, fuera de servicio.	Un mil pesos, a partir del primer minuto excedido el nivel de servicio.
Mantenimiento preventivo y Verificación de gases contaminantes	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs. y las 17:00 hrs. en días hábiles.	Por exceder el nivel de servicio establecido se considera un día de servicio no prestado.	Costo diario del servicio de la facturación mensual de la unidad motivo del reporte.

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 18 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350390

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura, falla mecánica o sustitución de autopartes.	8 horas naturales para los vehículos tipo SUV, en el D.F. 48 horas naturales del resto del parque vehicular. (Los tiempos especificados correrán a partir de la fecha y hora acordada, derivado de la programación del servicio o reporte en Call Center)	Por exceder el nivel de servicio establecido en uno o más eventos en un mes por unidad. Si el incumplimiento de este nivel de servicio abarca 2 o más meses de manera continua por evento se aplicará la deductiva en la facturación de los meses afectados.	Del valor de la facturación mensual, de la totalidad de los vehículos asignados a la localidad enunciada en el Anexo 2 (dos) de este contrato, se deducirá el equivalente al 1% por cada día de retraso conforme excedido el nivel de servicio estipulado, por cada vehículo requerido.
Agencias o talleres especializados	Recepción de vehículo en el taller establecido	Por no aceptar el vehículo en el taller indicado por el proveedor, en uno o más eventos en un mes por unidad.	20% del costo del servicio mensual de la unidad motivo del reporte.

En el supuesto de que **"EL PROVEEDOR"** no pueda entregar vehículo sustituto dentro de las 8 (ocho) o 48 (cuarenta y ocho) horas según corresponda, se obliga a reanudar el servicio con vehículo en condiciones iguales o superiores objeto del presente contrato.

En el supuesto de que el vehículo no sea recibido en la agencia o taller establecido, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a llevar por su propia cuenta la unidad al taller que así consideré, lo anterior, con independencia de la deductiva que corresponda.

El pago de los servicios corresponderá únicamente a los efectivamente prestados, por lo que el plazo utilizado por **"EL PROVEEDOR"** para realizar los mantenimientos correctivos, descompostura, falla mecánica o sustitución de autopartes o por cualquier anomalía que provoque que la unidad proporcionada no pueda prestar el servicio para lo cual fue contratada, no será pagado el importe correspondiente a ese lapso y se aplicarán en la factura las deducciones correspondientes.

La recepción del vehículo en la agencia y/o taller especializados, será previa cita, la cual será agendada por **"EL PROVEEDOR"** y detallada en la orden de servicio. Cualquier incumplimiento por causa no imputable a **"EL PROVEEDOR"** tendrá que ser reportada oportunamente a través del Call Center para la reprogramación de la cita.

DÉCIMA CUARTA.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.- De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"EL INSTITUTO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S350390

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a "EL INSTITUTO" o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio emitida por la Secretaría de la Función Pública.

En estos casos "EL INSTITUTO" reembolsará a "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

DÉCIMA QUINTA.- SUSPENSIÓN DEL CONTRATO: En caso fortuito o fuerza mayor, bajo su responsabilidad, "EL INSTITUTO" podrá suspender la prestación del servicio en términos del artículo 55 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en cuyo caso únicamente se pagarán aquellos que hubiesen sido efectivamente prestados.

Cuando la suspensión obedezca a causas imputables a "EL INSTITUTO" se pagarán previa solicitud de "EL PROVEEDOR" los gastos no recuperables de conformidad con el artículo 102 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, para lo cual deberá presentar su solicitud a "EL INSTITUTO" para su revisión y validación, una relación pormenorizada de los gastos, los cuales deberán estar debidamente justificados, sean razonables, se relacionen directamente con el objeto del servicio contratado y a entera satisfacción de los administradores de este contrato.

DÉCIMA SEXTA.- CAUSALES DE RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO" podrá rescindir administrativamente este contrato sin más responsabilidad para el mismo y sin necesidad de resolución judicial, cuando "EL PROVEEDOR" incurra en cualquiera de las causales que de manera enunciativa más no limitativa se señalan a continuación:

- a) Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del presente contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
- b) Cuando incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del presente contrato.
- c) Cuando incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el presente contrato y sus anexos.
- d) Cuando se compruebe que el servicio ha sido prestado con alcances y características distintas a las pactadas.

Página 20 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevé a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350390
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

- e) Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título y a favor de otra persona física o moral, los derechos y obligaciones, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización de **"EL INSTITUTO"**.
- f) Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio de **"EL PROVEEDOR"**.
- g) Cuando de manera reiterativa y constante, **"EL PROVEEDOR"** sea sancionado por parte de **"EL INSTITUTO"** con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona a **"EL INSTITUTO"** y con ello se afecten los intereses del mismo.
- h) Cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, pactadas en el presente contrato.

DÉCIMA SÉPTIMA.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO.- "EL INSTITUTO", en términos de lo dispuesto en el artículo 54 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando **"EL PROVEEDOR"**, incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento siguiente:

- a) Si **"EL INSTITUTO"**, considera que **"EL PROVEEDOR"**, ha incurrido en alguna de las causales de rescisión que se consignan en la Cláusula que antecede, lo hará saber a **"EL PROVEEDOR"**, de forma indubitable por escrito, a efecto de que éste exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes, en un término de **5 (cinco)** días hábiles, a partir de la notificación de la comunicación de referencia.
- b) Transcurrido el término a que se refiere el inciso anterior, se resolverá considerando los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer.
- c) La determinación de dar o no por rescindido administrativamente el presente contrato, deberá ser debidamente fundada, motivada y comunicada por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, dentro de los **15 (quince)** días hábiles siguientes, al vencimiento del plazo señalado en el inciso a) de esta Cláusula.

En el supuesto de que se rescinda el presente contrato, **"EL INSTITUTO"**, no aplicará las penas convencionales, ni su contabilización, para hacer efectiva la garantía de cumplimiento de este instrumento jurídico.

En caso de que **"EL INSTITUTO"**, determine dar por rescindido el presente contrato, se deberá formular y notificar un finiquito dentro de los **20 (veinte)** días naturales siguientes a la fecha en que se notifique la rescisión, de conformidad con el artículo 99 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos, y Servicios del Sector Público, en el que se hagan constar los pagos que, en su caso, deba efectuar **"EL INSTITUTO"**, por concepto de los

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 21 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°

S350390

Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

servicios prestados por "EL PROVEEDOR", hasta el momento en que se determine la rescisión administrativa.

Iniciado un procedimiento de conciliación "EL INSTITUTO", bajo su responsabilidad podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido este contrato, "EL PROVEEDOR", presta los servicios, el procedimiento iniciado quedará sin efectos, previa aceptación y verificación de "EL INSTITUTO", por escrito, de que continúa vigente la necesidad de contar con los servicios y aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO", podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que dicha rescisión pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, "EL INSTITUTO", elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del contrato resultarían más inconvenientes.

De no darse por rescindido el presente contrato, "EL INSTITUTO", establecerá de conformidad con "EL PROVEEDOR", un nuevo plazo para el cumplimiento de aquellas obligaciones que se hubiesen dejado de cumplir, a efecto de que "EL PROVEEDOR", subsane el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión. Lo anterior, se llevará a cabo a través de un convenio modificatorio en el que se atenderá a las condiciones previstas en los dos últimos párrafos del artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

DÉCIMA OCTAVA.- RELACIÓN LABORAL.- "LAS PARTES" convienen en que "EL INSTITUTO", no adquiere ninguna obligación de carácter laboral para con "EL PROVEEDOR", ni para con los trabajadores que el mismo contrate para la realización del objeto del presente instrumento jurídico, toda vez que dicho personal depende exclusivamente de "EL PROVEEDOR".

Por lo anterior, no se le considerará a "EL INSTITUTO" como patrón, ni aún sustituto, y "EL PROVEEDOR", expresamente lo exime de cualquier responsabilidad de carácter civil, fiscal, de seguridad social, laboral o de otra especie, que en su caso pudiera llegar a generarse.

"EL PROVEEDOR" se obliga a liberar a "EL INSTITUTO" de cualquier reclamación de índole laboral o de seguridad social que sea presentada por parte de sus trabajadores, ante las autoridades competentes.

DÉCIMA NOVENA.- MODIFICACIONES.- De conformidad con lo establecido en los artículos 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 91 de su Reglamento, "EL INSTITUTO" podrá celebrar por escrito convenio modificatorio, al presente contrato dentro de la vigencia del mismo. Para tal efecto, "EL PROVEEDOR" se obliga a

Página 22 de 24

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350390
Adjudicación Directa
SA-019GYR019-N53-2013

entregar, en su caso, la modificación de la garantía, en términos del artículo 103 fracción II del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.

VIGÉSIMA.- RELACIÓN DE ANEXOS.- Los anexos que se relacionan a continuación son rubricados de conformidad por **"LAS PARTES"** y forman parte integrante del presente contrato:

- Anexo 1 (Uno)** "Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo"
- Anexo 2 (Dos)** "Anexo Técnico y Términos y Condiciones"
- Anexo 3 (Tres)** "Propuesta Económica y Acta de Adjudicación"
- Anexo 4 (Cuatro)** "Formato para Fianza de Cumplimiento de Contrato"

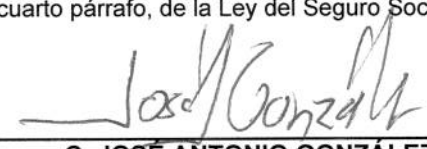
VIGÉSIMA PRIMERA.- LEGISLACIÓN APLICABLE.- **"LAS PARTES"** se obligan a sujetarse estrictamente para el cumplimiento del presente contrato, a todas y cada una de las cláusulas del mismo, así como a lo establecido en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, su Reglamento y supletoriamente al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles y demás ordenamientos aplicables en la materia.

VIGÉSIMA SEGUNDA.- JURISDICCIÓN.- Para la interpretación y cumplimiento de este instrumento jurídico, así como para todo aquello que no esté expresamente estipulado en el mismo, **"LAS PARTES"** se someten a la jurisdicción de los Tribunales Federales competentes de la Ciudad de México, Distrito Federal, renunciando a cualquier otro fuero presente o futuro que por razón de su domicilio les pudiera corresponder.

Previa lectura y debidamente enteradas **"LAS PARTES"** del contenido, alcance y fuerza legal del presente contrato, en virtud de que se ajusta a la expresión de su libre voluntad y que su consentimiento no se encuentra afectado por dolo, error, mala fe, ni otros vicios de la voluntad, lo firman y ratifican en todas sus partes, por septuplicado, en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día **20 de agosto de 2013**, quedando un ejemplar en poder de **"EL PROVEEDOR"** y los restantes en poder de **"EL INSTITUTO"**.

Por "EL INSTITUTO"

De conformidad con lo dispuesto por el artículo 277 F, cuarto párrafo, de la Ley del Seguro Social.


C. JOSÉ ANTONIO GONZÁLEZ ANAYA
Director General

Interviene de conformidad con los artículos 6 fracción I y 69 fracción I del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social, en relación con el artículo 277 F de la Ley del Seguro Social.


C. JESÚS ANTONIO BERUMEN PRECIADO
Director de Administración y Evaluación de Delegaciones

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS
NIVEL CENTRAL

Página 23 de 24

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y
CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350390
 Adjudicación Directa
 SA-019GYR019-N53-2013

VALIDÓ, de conformidad con lo previsto en el artículo 75, fracción III, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Interviene, de conformidad con el artículo 69, último párrafo, del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social; así como del numeral 8.1.2 del Manual de Organización de la Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones en vigor, en relación con artículo 268 A, de la Ley del Seguro Social.

C. JORGE EDUARDO KIM VILLATORO
 Director Jurídico

C. MIGUEL ÁNGEL SERVIN DIAGO
 Titular de la Unidad de Administración

ÁREA CONTRATANTE

ÁREA REQUIRENTE

C. MANUEL CAVAZOS MELO
 Titular de la División de Contratación de Activos y Logística

C. ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL
 Titular de la Coordinación de Servicios Generales

ÁREA TÉCNICA Y ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

ADMINISTRADOR DEL CONTRATO

C. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
 Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes

C. JORGE ANTONIO TOLEDO ROJAS
 Titular de la División de Servicios Generales

"EL PROVEEDOR"
JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.

C. MARIANO MIRANDA NOGUEZ
 Representante Legal

Las firmas que anteceden, forman parte del Contrato Plurianual Abierto número **S350390**, celebrado entre el **INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL** y la empresa **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**, de fecha 20 de agosto de 2013.

CIGG/EML/PDA

COORDINACIÓN TÉCNICA DE CONTRATOS E INVESTIGACIÓN DE MERCADOS
 DIVISIÓN DE CONTRATOS
 NIVEL CENTRAL

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los términos y condiciones y a los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala, así como a la normatividad aplicable en la materia, su elaboración, revisión y visto bueno lo llevó a cabo la División de Contratos".



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350390

ANEXO 1

“DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE **2** HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

DIVISION DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

000023

FOLIO: 0000344585-2013

Dictamen de Inversión

Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante:

09 Distrito Federal Nivel Central

099001 Oficinas Centrales

140000 Coordinacion De Serv Generales

Concepto:

OFICIO 0399 DEL 19/06/2013 PARA LA CONTRATACION DEL SERVICIO DE ARRENDAMIENTO DE VEHICULOS TERRESTRES PARA SERVICIOS ADMINISTRATIVOS.

Fecha Elaboración:

25/06/2013

Total Comprometido (en pesos):
 Cuenta: 42061616

\$ 12,965,346.00
 ARREND VEH PARA SERV PUBLICOS

Unidad de Información: 099001

Centro de Costos: 140000

COMPROMETIDO MENSUAL (en miles de pesos)											
ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	2,160.9	2,160.9	2,160.9	2,160.9	2,160.9	2,160.9
DISPONIBLE (en miles de pesos)											
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en numeral 7.2.10 de la Norma Presupuestaria del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y de lo establecido en el artículo 8°, 144 y 143 del Reglamento Interior del IMSS, responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema Financiero PREI-Millennium, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Lic. Armando Rivera Téllez

Titular de la División de Presupuesto

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No. _____

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): \$ _____ .00

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
 COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
 DIVISION DE PRESUPUESTO
 CERTIFICACION PRESUPUESTAL

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS

Clave: 6170-009-001

0072

[Handwritten signature and scribbles]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350390

ANEXO 2

“ANEXO TÉCNICO Y TÉRMINOS Y CONDICIONES”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 31 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

Dirección de Administración y Evaluación
de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Servicios Generales
División de Servicios Generales
Área de Transportes Terrestres, Aéreos y
Traslado de Pacientes

Servicio Integral
de Transporte Terrestres

000023
Términos y
Condiciones
2013-2015

TERMINOS Y CONDICIONES

1. Requerimiento

Se requiere contratar el Servicio de Integral de Transporte Terrestre, con cobertura nacional, como herramienta de transporte terrestre en el apoyo y cumplimiento de funciones sustanciales y actividades administrativas establecidas a los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del territorio nacional, a través de un prestador de servicios especializado.

2. Descripción del Servicio

La descripción del servicio se detalla en el Anexo Técnico.

Para lo anterior, se cuenta con Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo No.00000344585/2013, cuenta 42061616.

CONTRATO PLURIANUAL ABIERTO

Monto Mínimo: \$29,015,648.28, más IVA.
Monto Máximo: \$72,539,120.69, más IVA

3. Lugar, Vigencia y características requeridas para la prestación del servicio

3.1. Lugar.

El proveedor deberá de considerar las siguientes ubicaciones en las cuales se prestará el servicio:

REGION	DELEGACION IMSS	DIRECCION
CENTRO	NIVEL CENTRAL	Calle Violeta No. 16, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300
	DF NORTE	Eje Fortuna S/N Unidad Revolución Col. Magdalena de las Salinas C.P. 07780, Delegación G.A.M. México D.F.
	DF SUR	Calz. De la viga No. 1174 PB piso Col. El triunfo C.P.09430
	EDO MEX PTE	Josefa Ortiz De Dominguez S/N entre av. Hidalgo y av. Morelos Col. San Sebastian, Toluca Edo de México. C.P. 50090
	EDO MÉXICO OTE	Calle 4 N.25 Col. Fracc. Alce Industrial Alce Blanco Naucalpan Estado de México. C.P. 53370

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0044

000022

	HIDALGO	Bld. Luis Don Aldo Colosio N.516 Esq. Calle Canotillo 405 Col. Canotillo C.P.42070, Pachuca Hidalgo
	MORELOS	Bld. Juárez N.18 2do. Piso Col. Centro Cuernavaca Morelos
	QUERÉTARO	Av 5 de febrero N.102 Col. Centro C.P. 76000 Querétaro Querétaro
	GUERRERO	Av. Cuauhtémoc N.95 Col. Centro C.P. 39700 Acapulco Guerrero
NORTE	ZACATECAS	Restauradores N.3 Col. Dependencias Federales C.P. 98618 Guadalupe Zacatecas
	COAHUILA	Bld. Venustiano Carranza No. 2809, Esq. Periférico Luis Echeverría, Col. La Salle, C.P. 25260, Saltillo, Coahuila.
	DURANGO	20 de Noviembre esquina Hidalgo Col. Centro Durango Durango C.P.34000
	CHIHUAHUA	Avenida Universidad N.1101 Col. Centro C.P.31000 Chihuahua Chihuahua
	NUEVO LEÓN	Félix U Gómez y calle Gregorio Torres N.1950 Oriente Fraccionamiento Centro Mty. Nuevo Leon
	SAN LUIS POTOSI	Av. Cuauhtémoc N.255 Col. Moderna S.L.P S.L.P C.P.78250
	TAMAULIPAS	Centro Medico Educativo y Cultural Adolfo López Mateos C.P. 87120 Col. Pedro Sosa, Cd. Victoria Tamaulipas
NORESTE	SONORA	5 de Febrero 220 Norte Col. Centro G.P. 85000 CD. Obregón Sonora
	BAJA CALIFORNIA NORTE	Calzada Cuauhtémoc N. 300 Col. Aviación C.P. 21230
	BAJA CALIFORNIA SUR	Av. Madero #315 Esq. Colegio Militar Col. Esterito C.P. 23020 Delegación Regional, La Paz Baja California Sur
	SINALOA	Francisco Zarco Y Andrade SN. Col. Miguel Aleman C.P. 80200 Culiacán Sinaloa
OCCIDENTE	JALISCO	Belisario Domínguez N. 1000 Col. Independencia C.P. 44340 Guadalajara Jalisco
	AGUASCALIENTES	Alameda No. 704 Col. Del Trabajo C.P. 20180, Aguascalientes, Aguascalientes
	COLIMA	Matamoros 180 Col. Centro C.P. 28000 Colima, Colima
	GUANAJUATO	Bld Adolfo López Mateos esq con Insurgentes S/N Col. Los Paraísos C.P. 37320, León Guanajuato
	MICHOACÁN	AV. Madero Poniente N.1200 Col. Centro C.P.58000 Morelia Michoacán
	NAYARIT	Calzada de Ejercito Nacional N.14 Col. Fray Junípero Serás C.P.63160 Tepic, Nayarit
SUR	PUEBLA	254 Oriente S/N Col. Centro C.P. 72000 Puebla, Puebla
	OAXACA	Armenta y López 821 Col. Centro Oaxaca, Oaxaca
	VERACRUZ NORTE	Sebastian Camacho N.46 Col. Centro C.P. 91000 Jalapa Veracruz
	VERACRUZ SUR	Sur 10 N.127 Col. Centro C.P. 94300 Orizaba Veracruz
SURESTE	TABASCO	Av. Paseo Usumacinta N.95 Col. Primero de Mayo C.P. 86190 Villahermosa Tabasco
	CAMPECHE	Av. Fundadores S/N esq. con Maria Lavalle Urbina, Barrio de San Francisco, C.P. 24010, San Francisco de Campeche, Campeche.
	CHIAPAS	Carretera Costera y Anillo Periférico S/N Col. Centro C.P. 30700 Tapachula Chiapas
	QUINTANA ROO	Av Chapultepec N.2 Oriente Col. Centro Chetumal Quintana Roo C.P. 77000
	YUCATÁN	Calle 34 Por 41 N.439 Col. Industrial C.P. 97150 Mérida Yucatán

3.2. Vigencia contractual

La prestación del servicio será del 05 de agosto del 2013 al 31 de diciembre del 2015.

La vigencia contractual será a partir de su firma al 31 de diciembre del 2015.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0045



3.3. Características requeridas para la prestación del servicio.

000021

El servicio consistirá en la entrega (ver numeral 1 del anexo técnico) de diferentes tipos de vehículos automotores, que permitan atender las actividades asociadas con la operación, supervisión, seguimiento y control de programas a cargo de las Unidades Administrativas del IMSS. Los vehículos proporcionados para el servicio objeto de éste contrato, podrán incrementarse y se considerarán como adicionales de acuerdo a los montos máximos establecidos en el numeral 4 de la presente, de conformidad con las siguientes características y necesidades:

A) De la distribución de vehículos

1. Vehículos nuevos de modelo 2013 o superior con no más de 150 km (en el odómetro) conforme al cuadro siguiente:

Tipo de Vehículo	Cantidad
SUV's	107
Sedan Medio	28
Sedan Básico	25
Van Pasajeros	5
TOTAL	165

B) De la entrega

Los vehículos tendrán que ser entregados en las fechas, etapas y domicilios establecidos en el numeral 1 del Anexo Técnico y conforme a lo señalado en la tabla que más adelante se detalla, y estos serán utilizados hasta el plazo máximo determinado en la vigencia del contrato por unidad, sin tener que ser actualizados cada año.

El proveedor, deberá adoptar las medidas que sean necesarias, para que con anticipación máxima de 2 días hábiles a la fecha de inicio de vigencia del servicio, proporcione la cantidad de vehículos indicados para la Primera Entrega de conformidad con el cuadro siguiente:

ENTREGAS	FECHA DE ENTREGA	TIPO DE VEHICULOS	CANTIDAD DE VEHICULOS
Primera	De acuerdo a lo mencionado en el párrafo que antecede	SUV'S	17
Segunda	15 de agosto del 2013	SUV'S	49
Tercera	22 de agosto del 2013	SUV'S	41
Cuarta	29 de agosto del 2013	Sedan Medio y Básico	53
		Van Pasajeros	5
Total			165

Para el caso de vehículos requeridos después de las etapas referidas en el cuadro que antecede, el proveedor entregará vehículos que cumplan con las condiciones iguales o superiores a las establecidas, nuevo, del último modelo que se encuentre disponible en el mercado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0046

93

Las unidades adicionales que llegaran a solicitar al prestador del servicio, deberán ser entregadas dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito formule para tal efecto el IMSS, las cuales no deberán rebasar en importe los montos máximos (IVA incluido) establecidos.

Asimismo, para el caso de unidades adicionales que por razones de mercado alguna(s) de las marcas o modelos adjudicados para la prestación del servicio en el contrato que se derive del presente procedimiento sean descontinuados, el prestador del servicio se obliga a notificar 3 días hábiles de anticipación al establecido para su entrega, por escrito al IMSS dicha circunstancia y a suministrar la(s) unidad(es) con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para el IMSS.

Cada unidad deberá entregarse con la documentación que corresponda en materia: legal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional y franja fronteriza, tomando en cuenta los lugares de entrega especificados en el numeral 1 del Anexo Técnico de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas, y en su caso, con permisos de circulación (en las localidades que así se permita) los cuales deberán tener como máximo hasta 60 días (2 permisos de 30 días cada uno).

- C) El servicio deberá considerar kilometraje ilimitado.
- D) El prestador del servicio realizará con sus propios recursos, el traslado, entrega y retiro en las localidades del IMSS, conforme a los domicilios establecidos en el numeral 1 del anexo técnico.
- E) Los vehículos no deberán portar, dentro o fuera de las unidades utilizadas para la prestación del servicio, publicidad, logotipos, personificadores, distintivos o propaganda del proveedor.
- F) El equipo y accesorios requeridos en cada vehículo para la continuidad en la prestación de este servicio durante la vigencia del contrato, deberán ser originales o de igual o superior características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad, instalados por un distribuidor autorizado de la planta armadora que fabricó la unidad, por lo que no se aceptan vehículos modificados o adaptados por el proveedor, a excepción del equipo GPS.
- G) Los vehículos adicionales podrán solicitarse durante la vigencia del contrato, sin embargo el proveedor sólo estará obligado a proporcionar vehículos de conformidad al numeral 3 apartado 3.3, inciso A hasta 6 meses antes de la conclusión del contrato.
- I) El proveedor deberá realizar la entrega de las unidades con juego de tapetes, llanta de refacción, gato, llave de cruz, extintor, cables pasa corriente, herramienta menor y señalamientos de emergencia, mismos

que deberán corresponder al modelo del vehículo propuesto, los cuales deberán ser originales o de igual o superior características y calidad a los suministrador por la planta armadora.

J) El proveedor será responsable de realizar los trámites y pagos por concepto de impuestos, derechos, verificaciones, seguros y todo lo necesario para la libre y legal circulación de la unidad en territorio nacional, los cuales se pagarán en las localidades indicadas en el numeral 1 del Anexo Técnico.

K) De los seguros.

• Seguro de cobertura amplia con asistencia jurídica y auxilio vial. Las unidades objeto del servicio, deberán contar con seguro durante la vigencia del contrato, por lo que el proveedor deberá cumplir con lo siguiente:

- Cobertura amplia.
- Asistencia legal y trámite de fianza.
- Defensa legal por \$600,000.00*.
- Daños a terceros, por \$2'000,000.00* por evento.
- Seguro de gastos médicos para los ocupantes por \$200,000.00* por persona.
- Cobertura de muerte accidental por \$600,000.00* por persona.
- Pérdidas orgánicas por \$200,000.00* por persona.
- Gastos funerarios de los ocupantes que fallezcan durante un siniestro de los vehículos objeto del servicio contratado, por \$20,000.00* por ocupante.
- Auxilio vial, durante la vigencia del contrato, las 24 hrs. del día, los 365 días del año

* Montos mínimos requeridos

• Los deducibles que apliquen respecto del punto anterior de las presentes especificaciones, correrán por cuenta del Proveedor, bajo las siguientes consideraciones:

- En caso de que el siniestro sea imputable al usuario, por negligencia o mal uso, el usuario será responsable del pago del deducible, previo dictamen del Ministerio Público.
- En caso de robo o pérdida de autopartes, será condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público.

- El costo por reposición de llaves será con cargo al usuario a precios públicos vigentes.
 - En el caso de robo total o robo recuperado, los deducibles correrán por cuenta del proveedor.
- En caso de robo o pérdida de documentos (tarjeta de circulación, comprobante de verificación, láminas de placas de circulación, etc.), será con cargo al proveedor condicionado a que el conductor levante acta ante el Ministerio Público.
 - Se estima hasta 10 eventos anuales, bajo los costos establecidos al momento de su adquisición.

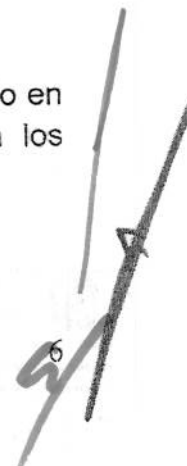
L) De los talleres o agencias especializadas.

1. El proveedor deberá mantener los vehículos proporcionados para cumplir con el objeto de este contrato en condiciones óptimas de operación y funcionamiento durante la vigencia del mismo, por lo que será responsabilidad del proveedor proporcionar los servicios de mantenimiento preventivo de conformidad al manual de usuario de la marca de la unidad y en su caso mantenimiento correctivo, además de la verificación de gases contaminantes en las localidades que apliquen esta obligación.
2. El proveedor garantizará que los vehículos estén en óptimas condiciones de operación, mediante la atención en agencias o talleres calificados previamente por el proveedor, siendo al menos un taller por localidad conforme a los domicilios establecidos en el numeral 1 del Anexo Técnico, para lo cual el proveedor entregará en las fechas establecidas, una relación con los datos, de ubicación, dirección, teléfono, encargado o responsable de la atención.

El proveedor deberá manifestar ante el IMSS, cualquier cambio en adición o sustitución de agencias o talleres calificados en los primeros 5 días previos a la celebración del convenio.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0049



Mantenimientos

El proveedor deberá de proporcionar los mantenimientos, conforme a lo siguiente:

Consideraciones generales

- Los servicios de mantenimiento preventivo y correctivo deberán prestarse en las localidades que correspondan a los domicilios establecidos en el numeral 1 del Anexo Técnico, el traslado de los vehículos a las agencias y/o talleres será realizado por personal del IMSS, con la excepción de los casos que se requiera la intervención del auxilio vial.
- El proveedor se compromete a realizar un inventario a la recepción del vehículo para el ingreso a los talleres que éste determine, que deberá de contener como mínimo: fecha, horario de recepción, kilometraje, marca, submarca, modelo, serie, placas, nivel de gasolina, herramientas, accesorios, estado físico en general, nombre y apellidos del personal que recibe y que entrega la unidad.
- El proveedor se compromete a que al término del mantenimiento el taller que contrate entregará el vehículo totalmente limpio en su interior y exterior (sin considerar lavado de vestiduras), sin costo alguno para el IMSS. En caso de que el vehículo no sea entregado totalmente limpio, se considerará un servicio no prestado razón por la cual, se aplicará la deductiva por atraso en el servicio, la cual será contabilizada desde el momento en que fue ingresado al taller, motivo de este evento.
- En la entrega y recepción del vehículo al taller, el proveedor deberá proporcionar a personal del IMSS, el documento de Inventario inicial, así como la constancia de salida del taller en la cual se indiquen los servicios realizados así como fecha, hora y kilometraje de salida.
- El proveedor se hará responsable del vehículo que ingrese al taller contratado para su mantenimiento hasta su entrega, por lo que deberá de responder de los daños, descomposturas, golpes, rayones, robos de accesorios y equipo de sonido, herramienta y aquello que resulte contrario al inventario que se levante a su recepción.
- En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado razón por la cual, se aplicará la deductiva por atraso en el servicio,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0050

7

la cual será contabilizada desde el momento en que fue ingresado por primera vez al taller, motivo de este evento.

- De conformidad a la descripción del servicio no se consideran erogaciones por parte de la dependencia por conceptos de pérdida de garantía del vehículo, reparaciones mayores o cualquier otro gasto hacia los vehículos.
- Si derivado de inventarios físicos realizados a las unidades por el proveedor se detectan daños materiales no reportados, el usuario y/o IMSS serán responsables de la reparación del vehículo, sin embargo si el tiempo para la reparación rebasara los niveles de servicio establecidos en el numeral 1 del Anexo Técnico, concepto "vehículo sustituto", deberá proporcionarse un vehículo sustituto.
- En caso de incumplimiento por parte del personal del IMSS por no presentar la unidad en la fecha y hora de la cita previamente confirmada para el servicio de la misma, se hará una excepción a la deductiva. Así mismo y a fin de documentar la asistencia del personal del IMSS a la cita en mención, el taller o agencia deberá entregar constancia de entrega-recepción del vehículo, o bien la constancia de aprobación o rechazo emitido por el centro de verificación de gases contaminantes.

Preventivos

- El mantenimiento preventivo se realizará de conformidad al manual del usuario de la marca del vehículo, entre las 09:00 hrs. y las 17:00 hrs. en días hábiles.
- La verificación obligatoria de contaminantes, se deberá de realizar de acuerdo a las restricciones de cada entidad federativa, y deberá ser de preferencia cuando a la unidad se le proporcione el mantenimiento preventivo.
- En caso de que derivado del mantenimiento preventivo se detecte la necesidad de realizar un mantenimiento correctivo, deberá de atender lo señalado en el mantenimiento correctivo.

Correctivos

- El mantenimiento correctivo se efectuará cuando a solicitud de la unidad administrativa el vehículo presente desperfectos, fallas en el motor, transmisión, dirección, suspensión, frenos, embrague, sistema eléctrico, enfriamiento, aire acondicionado y escape.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0051

8
9

- En caso de que el vehículo entregado presente alguna deficiencia en su funcionamiento, se considerará un servicio no prestado razón por la cual, se aplicará la deductiva por atraso en el servicio, la cual será contabilizada desde el momento en que fue ingresado por primera vez al taller, motivo de este evento.

3. **Sustitución de neumáticos cuando se presente alguno de los siguientes casos:**

- Desgaste superior al 65% de la vida útil en su banda de rodamiento.
- Cuando tenga golpes, cortaduras o protuberancias que pongan en riesgo la integridad física de los usuarios.
- Los neumáticos a sustituir deberán ser de iguales características y calidad a las suministradas originalmente por la marca de la unidad.

M) **Del Sistema de administración del servicio.**

1. **Call Center**

Centro de atención telefónica (Call Center), con atención personalizada las 24 horas del día, los 365 días del año, con número local de la Ciudad de México, así como un 01 800 para el resto del País, que garantice la atención inmediata a la cuenta del IMSS, considerando como mínimo 1 ejecutivo de atención exclusivo para el IMSS, por turno de 8 hrs. considerando al menos las siguientes características:

- Deberá brindar los servicios de auxilio vial, asesoría jurídica, soporte técnico remoto y en sitio, reporte de accidentes y siniestros, apoyo de la compañía aseguradora contratada por el prestador del servicio, (dichos servicios deberán tener cobertura nacional; asimismo, cualquier intervención de terceros acreditados por parte del proveedor para los efectos del servicio, serán única y exclusiva responsabilidad de éste último, por lo que los usuarios no tendrán obligación de interactuar con aquéllos a efecto de contar con puntualidad con los servicios contratados. Para el caso de oficinas en el interior de la República Mexicana, deberá contar con apoyo para la ubicación de las agencias o talleres automotrices para los servicios de mantenimiento de las unidades.



- La puesta en operación del servicio de contacto telefónico se tendrá al inicio de la prestación del servicio contratado.
- Los reportes de incidencias recibidas en el Call Center y su solución deberán registrarse en el "Sistema de administración del servicio", mismo que podrá ser consultado por el IMSS vía web, señalando: fecha y hora, tanto del reporte de la incidencia como de la solución, identificación de la unidad reportada, área que reporta y detalles de la incidencia, entre otros.
- El prestador del servicio se obliga a atender, cualquier servicio solicitado, y que forme parte inherente del presente servicio, en los siguientes términos:
 - Para el D.F., Guadalajara y Monterrey y área conurbada, una hora como máximo.
 - Para el resto de la Republica, tres horas como máximo.

Lo anterior a partir de recibido el llamado correspondiente en el Call Center, esto a fin de garantizar la continuidad del servicio.

- El prestador del servicio deberá entregar mensualmente dentro de los 5 días hábiles posteriores al término de cada mes, al IMSS el detalle de cada uno de los reportes que se levanten a través del centro de atención telefónica, así como en su caso, de las acciones implementadas para su atención.
- El proveedor deberá entregar reportes adicionales según le sean requeridos por el IMSS de manera independiente a los establecidos, debiendo entregarlos en un máximo de 48 horas.

N) Personal que labora en la empresa del proveedor para la atención del servicio.

El proveedor deberá garantizar la atención, inmediata y en todo momento, para atención exclusiva del IMSS, con al menos el siguiente personal que labore dentro de la misma empresa:

- Un ejecutivo de cuenta.
- Una persona del área de sistemas o estudios informáticos para explotación y soporte del "Sistema de administración del servicio" (programador con estudios a nivel carrera técnica o profesional).

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0053

10

- Un supervisor o gerente, a fin de coordinar el servicio a nivel nacional, conforme a los domicilios establecidos en el numeral 1 del Anexo Técnico.

Para ello, deberá presentar el listado de personal designado para cubrir la atención exclusiva al IMSS, por cada uno de los rubros señalados en este inciso, mencionado datos como nombre completo, cargo, teléfonos de oficina, teléfonos móviles, números de radio comunicador, correo electrónico. No es limitativo en ninguno de los 3 requerimientos antes mencionados.

El personal antes mencionado deberá contar con experiencia en el servicio, acumulativa por la(s) empresa(s) en la que hubiera participado, para lo cual deberá acreditar con copia de Ficha Curricular o Curriculum Vitae.

O) Sistema de Administración del Servicio (Web)

El proveedor deberá ofertar y describir en su oferta técnica un "Sistema de administración del servicio" con capacidad de consulta vía web que esté disponible todos los días del año durante la vigencia del contrato en un horario de 24 horas, para tal fin el proveedor asignará a la persona del área de sistemas a efecto de que atienda vía remota al IMSS respecto de cualquier asunto vinculado al servicio.

Todos los movimientos deberán ser registrados en el "Sistema de administración del servicio" con capacidad de consulta vía web a efecto de dar seguimiento y generar reportes estadísticos de operación, así como para que dicho sistema realice el cálculo automático de penas convencionales y deducciones.

Al inicio de la vigencia del contrato, el proveedor pondrá a disposición del IMSS, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema y las de aceptación y recepción de los servicios, conforme al numeral 1 del Anexo Técnico, el cual proporcionará en línea la consulta de reportes, la contabilización de los servicios y su disponibilidad.

El "Sistema de administración del servicio" considerará al menos las siguientes características:

- Emitir alertas (notificaciones) vía correo electrónico de:
 - Las fechas de los mantenimientos preventivos.
 - Verificación de gases contaminantes (en los casos que aplique)
 - Sustitución de neumáticos

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0054

11

- Vencimientos de derechos vehiculares (cuando así aplique)
- Registro de servicios correctivos, siniestros, situación del pago de los derechos vehiculares y situación de las infracciones por vehículo.
- Emisión de reportes:
 - Para control de servicios, que contenga la información de los movimientos diarios de los vehículos y fechas de prestación del servicio.
 - Para gestión del pago de servicios.
 - Reporte de servicios por tipo de unidad (número y tipo de unidades, importe de las penas convencionales, e importe a pagar)
 - Reporte de incidencias, descomposturas o siniestros (disponibilidad de las unidades, tiempo de solución).

La emisión de reportes antes señalados podrá consultarse por localidad (numeral 1 del Anexo Técnico), por tipo de vehículo, placas, etc.

- El "Sistema de administración del servicio", notificará de manera semanal durante la vigencia del contrato, vía correo electrónico al IMSS, de aquellos vehículos que se encuentren en los siguientes supuestos:

- I. Vehículos que deberán de realizar mantenimiento preventivo en los próximos 15 días, de conformidad al manual de la marca que corresponda.
- II. Vehículos que deben llevarse a la verificación de gases contaminantes (en los casos que aplique)
- III. Vehículos que de conformidad a su kilometraje recorrido le corresponde la sustitución de neumáticos.
- IV. Vehículos que de conformidad a su localidad corresponda algún tipo de vencimiento de derechos vehiculares. (Cuando así aplique)

- Toda la información deberá ser exportable a formato Excel.
- El proveedor a petición del IMSS, proporcionará las estadísticas de los requerimientos de los servicios atendidos,

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0055

12

así como de los montos ejercidos y de aquello que el IMSS considere necesario.

- El proveedor será el responsable de las licencias del software que se utilicen para el funcionamiento de la página web que proporcione para el servicio, así como de cualquier violación a las disposiciones legales en la materia que pueda provocar por concepto de patentes, marcas y/o registro de derechos de autor.

Si durante la vigencia del contrato, el IMSS, requiere mantenerlo actualizado y realizar ajustes a la funcionalidad del "Sistema de administración del servicio", el prestador del servicio, deberá realizarlos en el tiempo que de común acuerdo se llegue, sin costo adicional al IMSS.

P) Del Sistema de monitoreo del GPS.

El proveedor instalará GPS (Sistema de Posicionamiento Global) en los vehículos, llevando un registro de posición cada 15 minutos o 5 Km y sincronización con el odómetro.

El proveedor (o en su caso, la empresa que se contrate por su conducto), deberá manifestar por escrito que cuenta con la autorización de la Autoridad competente para prestar los Servicios de Seguridad Privada en la modalidad "La Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada" relacionada directa o indirectamente, con la instalación o comercialización sistemas de posicionamiento global (GPS).

El proveedor brindará un "Sistema de monitoreo del GPS" con capacidad de consulta vía web y pondrá a disposición del IMSS, las claves electrónicas necesarias de acceso al sistema, el cual emitirá reportes conteniendo al menos:

- Tipo de vehículo
- No. de serie
- Número de placas de circulación
- Registro y consulta de los movimientos diarios que contendrán como mínimo:
- Kilometraje del vehículo,
- hora (hh:mm:ss),
- tiempo transcurrido entre recorridos o puntos
- Ubicación de los recorridos.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0056

13

Asimismo permitirá la consulta en línea e historial de hasta tres meses, sin embargo, se deberá de resguardar la totalidad de la información generada hasta el término del contrato, así en caso de requerir alguna consulta superior a 3 meses el proveedor deberá de proporcionar la información.

Nota: El proveedor así como la empresa que subcontrate, de ser el caso, no tendrá acceso a ésta información, ni a las localizaciones de las unidades que tengan instalado el GPS.

Al término del contrato, el proveedor proporcionará en medio electrónico la totalidad de la información generada por el servicio GPS, a fin de ser consultada por el IMSS.

Q) Del vehículo sustituto.

- El proveedor deberá proporcionar un vehículo sustituto cuando la unidad se siniestre o requiera de algún servicio por cualquier anomalía que provoque que la unidad no pueda circular y que su reparación rebase los niveles de servicio, mismos que se indican en el numeral 8 del presente. El vehículo sustituto deberá ser de igual o mayores características y especificaciones técnicas, sin costo adicional.
- Correrá por cuenta del proveedor los costos por conceptos de reparación que apliquen dentro de las presentes especificaciones.
- En caso de que las unidades ofertadas por el proveedor sean discontinuadas, y que el IMSS dentro de los montos establecidos en las presentes bases requiera aumentar el parque vehicular o sustituir por siniestro, robo, vehículo sustituto o daño mecánico irreparable, el proveedor del servicio se obliga a notificar por escrito al IMSS dicha circunstancia y a suministrar la(s) unidad(es) con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, establecidas en el numeral 5 del presente, sin costo adicional para el IMSS.

R) De la transferencia de vehículos.

- Cuando un vehículo requiera ser transferido a otro Estado de la República Mexicana, de conformidad a la petición por escrito del IMSS, el costo de los servicios del traslado y actualización de los derechos vehiculares correrán por cuenta del proveedor, el porcentaje estimado de transferencias podrá ser hasta un 10% del parque vehicular, renovable por cada periodo de 12 meses. Una vez rebasado este porcentaje el IMSS asumirá los gastos de transferencia.
- El IMSS podrá realizar traslados de unidades a otro Estado de la República Mexicana, informando únicamente al proveedor, con la

finalidad de que el costo de los servicios de actualización de los derechos vehiculares corra por cuenta del proveedor, el porcentaje estimado de transferencias podrá ser hasta un 15% del parque vehicular, renovable por cada periodo de 12 meses. Una vez rebasado este porcentaje el IMSS asumirá los gastos de transferencia.

S) De la metodología como plan de trabajo y estructura organizacional.

El proveedor deberá presentar tanto la metodología y plan de trabajo propuesto para el otorgamiento de cada uno los siguientes servicios:

- Programa de distribución y entrega de vehículos de conformidad al numeral 6 y 10 del presente.
- Call Center 24 horas, 365 días del año.
- Uso del "Sistema de administración del servicio".
- Mantenimientos preventivos y correctivos.
- Sustitución de neumáticos.
- Servicio de vehículo sustituto proporcionado por mantenimiento preventivo, correctivo o siniestro.
- Sistema de monitoreo del GPS.
- Seguro nacional y en el extranjero.

Tanto la metodología y plan de trabajo de los servicios indicados, deberá integrar al menos lo siguiente:

- Metodología:
Definición del o de los procesos para la prestación de los servicios señalados anteriormente.
- Plan de Trabajo:
Cómo aplicar la metodología propuesta, así como los tiempos y la forma a través de la cual instrumentará las actividades, tareas o procesos para la prestación y control del servicio, de conformidad con los servicios enunciados en este apartado.

El proveedor deberá considerar para la prestación del servicio, como mínimo, las características antes solicitadas, por lo que éstas serán enunciativas, más no limitativas, considerando que cualquier costo adicional, será en detrimento de su misma propuesta.

T) De las Multas e Infracciones vehiculares

El proveedor deberá entregar dentro de los 15 días hábiles siguientes al mes de ocurrencia, el reporte de multas por infracciones al reglamento de

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0058

15

tránsito de la entidad federativa que corresponda, ocurridas en el mes inmediato anterior. En el caso de entidades federativas donde no exista un sistema oficial de verificación de infracciones, el plazo para la entrega del reporte de multas se realizará dentro de los 30 días hábiles siguientes al mes vencido de ocurrencia.

Las multas incluidas en dicho reporte serán pagadas por el usuario del vehículo infraccionado de acuerdo con los procedimientos internos establecidos por el IMSS, excepto en los casos en que las multas o recargos sean responsabilidad del proveedor, entre otras causas: por pago extemporáneo de tenencias, derechos de alta y baja, verificación y vencimiento de la tarjeta de circulación, en las entidades federativas que apliquen estas disposiciones.

En caso de que el proveedor cumpla con el plazo establecido en la entrega del reporte de multas e infracciones y si derivado de la falta de pago oportuno por parte del usuario, la unidad queda imposibilitada para prestar el servicio, no existirá deducción alguna ni asignación de vehículo sustituto por parte del proveedor.

En caso de que alguna unidad fuera ingresada a corralón, por causa imputable al usuario, el proveedor realizará las gestiones para la liberación de la unidad y posteriormente el usuario realizará el reembolso correspondiente.

Las multas reportadas fuera del plazo establecido en este numeral serán a cargo del proveedor.

Se entenderá por servicio de la misma naturaleza, al arrendamiento vehicular para el transporte de personal.

4. Documentación que deberá presentar el proveedor adjudicado.

El proveedor deberá acreditar, mediante documentación expresa que así lo demuestre, que cuenta con la experiencia, elementos técnicos y administrativos, en la inteligencia de que debe de conocer ampliamente los alcances y necesidades técnicas requeridas por el Instituto.

- a) Constancia de por lo menos un año de experiencia en la prestación del servicio de arrendamiento vehicular integral, de acuerdo al descrito este documento.
- b) Copia simple de un contrato vigente, para acreditar experiencia celebrado durante los últimos dos años, con dependencias de la Administración Pública Federal, bajo el esquema de servicio integral de arrendamiento vehicular, en el que se hayan establecido condiciones de servicio similares a los requeridos por el instituto.
- c) Tres cartas de las empresas o instituciones a las que haya otorgado el servicio requerido o similar, durante los últimos dos años.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0059

16

- d) Un organigrama que muestre la estructura del personal destinado para el otorgamiento del servicio.
- e) Póliza de seguro de responsabilidad civil por daños a terceros en sus bienes y en sus personas, aplicable a los vehículos que prestarán el Servicio Integral de Transporte Terrestres.
- f) Copia simple de la autorización por parte de la autoridad competente, para prestar los Servicios de Seguridad Privada, en la modalidad "La Actividad Vinculada con Servicios de Seguridad Privada" relacionada directa o indirectamente, con la instalación o comercialización de sistemas de posicionamiento global (GPS). *(referido en el numeral 3, inciso P) de este documento)*
- g) Copia simple del certificado **NOM-174-SCFI-2007**

4.1 DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA.

- Escrito bajo protesta de decir verdad, de no encontrarse en los supuestos de los Artículos 50 y 60 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
- Escrito mediante el cual se libera al Instituto de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione, por infracción a la Ley Federal de Derechos de Autor, o la Ley de la Propiedad Industrial.
- Copia simple de La Autorización para prestar los Servicios de Seguridad Privada.

4.2 COMUNICACIÓN ENTRE LAS PARTES

Todas las notificaciones o avisos de carácter administrativo y técnico, que deseen hacer las partes en virtud del contrato que se formalice para tal fin, serán por escrito, un aviso se considera efectivo contra la recepción confirmada por la parte receptora, los avisos podrán remitirse por correo normal, fax, servicio de mensajería o medios electrónicos de comunicación a los domicilios que ambas partes determinen.

5.- NORMATIVIDAD APLICABLE.

El Proveedor deberá cumplir con la **Norma Oficial Mexicana NOM-174-SCFI-2007.**

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0060

17

6.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES:

El **PROVEEDOR** adjudicado, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones estipuladas en el contrato adjudicado, deberá presentar en la Coordinación de Servicios Generales de la entidad contratante, póliza de fianza en la misma moneda en que cotizó el servicio, expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la ley Federal de Instituciones de Fianzas, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del contrato respectivo, para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a su cargo derivadas del contrato, a favor del Instituto, por un monto equivalente al 10% sobre el importe total máximo adjudicado, sin incluir el I.V.A., en moneda nacional, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, así como en el numeral 75 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios vigente.

El proveedor ganador podrá presentar la garantía de cumplimiento de las obligaciones estipuladas en el contrato, mediante cheque certificado o fianza, por un importe equivalente al 10% (diez por ciento), del monto total del contrato, sin considerar el Impuesto al Valor Agregado, a favor del Instituto.

7.- PENAS CONVENCIONALES

La pena convencional por atraso se calculará por cada día de atraso en el cumplimiento de las fechas pactadas de entrega, de acuerdo con los porcentajes de penalización establecidos en el 53 de "LAASSP" en el artículo que es del **2.5% (Dos punto cinco por ciento)** aplicado a los servicios que se hayan prestado con atraso, estableciéndose como monto máximo de aplicación de las penas convencionales por atraso el diez por ciento del monto total de los servicios contratados sin incluir el I.V.A. a partir del cual se podrá rescindir el presente contrato, bajo el supuesto siguiente:

DE	PENALIZACION
1 día	2.5%
2 días	5.0%
3 días	7.5%
4 días	10.00%

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0061

18

7.1. Deductivas

En términos del artículo 53 Bis de "LAASSP", por motivo de incumplimientos parciales de las obligaciones o prestaciones deficientes de los servicios se aplicarán deducciones al pago, conforme a lo descrito a continuación.

CONCEPTO	NIVEL DEL SERVICIO	UNIDAD DE MEDIDA	DEDUCCIÓN
Atención de incidencias en sitio por parte del personal del seguro o del auxilio vial.	Un tiempo de respuesta máximo de 1 hora en el D.F., Guadalajara, Monterrey y su área conurbada, y 3 horas en el resto de la República a partir del momento en que se levanten los reportes en el centro de atención telefónica (Call Center)	Cada hora que exceda el nivel de servicio establecido.	5% del costo del servicio mensual de la unidad motivo del reporte a partir del primer minuto excedido el nivel de servicio.
Horario de servicio del centro de atención telefónico (Call Center)	Las 24 horas los 365 días del año.	Por cada bloque de media hora acumulada, fuera de servicio.	Un mil pesos, a partir del primer minuto excedido el nivel de servicio.
Mantenimiento preventivo y Verificación de gases contaminantes	Se deberá de realizar entre las 09:00 hrs. y las 17:00 hrs. en días hábiles.	Por exceder el nivel de servicio establecido se considera un día de servicio no prestado.	Costo diario del servicio de la facturación mensual de la unidad motivo del reporte.
Vehículo sustituto por mantenimiento, descompostura, falla mecánica o sustitución de autopartes.	8 horas naturales para los vehículos tipo SUV, en el D.F. 48 horas naturales del resto del parque vehicular. (Las tiempos especificados correrán a partir de la fecha y hora acordada, derivado de la programación del servicio o reporte en Call Center)	Por exceder el nivel de servicio establecido en uno o más eventos en un mes por unidad. Si el incumplimiento de este nivel de servicio abarca 2 o más meses de manera continua por evento se aplicará la deductiva en la facturación de los meses afectados.	Del valor de la facturación mensual, de la totalidad de los vehículos asignados a la localidad enunciada en el numeral 6 del presente anexo, se deducirá el equivalente al 1% por cada día de retraso conforme excedido el nivel de servicio estipulado, por cada vehículo requerido.
Agencias o talleres especializados	Recepción de vehículo en el taller establecido	Por no aceptar el vehículo en el taller indicado por el proveedor, en uno o más eventos en un mes por unidad.	20% del costo del servicio mensual de la unidad motivo del reporte.

En el supuesto de que el proveedor no pueda entregar vehículo sustituto dentro de las 8 horas o 48 horas según corresponda, se obliga a reanudar el servicio con vehículo en condiciones iguales o superiores objeto del contrato.

En el supuesto de que el vehículo no sea recibido en la agencia o taller establecido, el proveedor se obligará a llevar por su propia cuenta la unidad al taller que así consideré, lo anterior, con independencia de la deductiva que corresponda. El pago de los servicios corresponderá únicamente a los efectivamente prestados, por lo que el plazo utilizado por el proveedor para realizar los mantenimientos correctivos, descompostura, falla mecánica o sustitución de autopartes o por cualquier anomalía que provoque que la unidad proporcionada no pueda prestar el servicio para lo cual fue contratada, no será pagado el importe correspondiente a ese lapso y se aplicarán en la factura las deducciones correspondientes.

La recepción del vehículo en la agencia y/o taller especializados, será previa cita, la cual será agendada por el proveedor y detallada en la orden de servicio. Cualquier incumplimiento por causa no imputable al proveedor tendrá que ser reportada oportunamente a través del Call Center para la reprogramación de la cita.

8. Condiciones de Precio y Pago

8.1. Precio

Se deberá cotizar en moneda nacional, los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato.

8.2. Anticipos

No se otorgarán anticipos.

8.3. Pago

Los pagos se efectuarán en pesos mexicanos a los 20 (veinte) días naturales, contados a partir de la entrega de la(s) factura(s), a la División de Trámite de Erogaciones dependiente de la Coordinación de Presupuesto, Contabilidad y Evaluación Financiera, ubicada en la calle de Gral. Tiburcio Montiel No. 15, Planta Baja, esquina Gral. Gómez Pedraza, Col. San Miguel Chapultepec, Miguel Hidalgo, C.P. 11850, de 9:00 a 14:00 horas de lunes a viernes, las cuales deberán contener los requisitos fiscales respectivos, indicar la cantidad de vehículos arrendados _____, _____, _____ y _____, glosando para efectos de acreditar la prestación del servicio, copia simple de _____.

El pago de facturas; por la prestación del Servicio Integral, se efectuará bajo las condiciones y procedimiento siguientes:

✓ El monto facturado se determinará tomando como el número de vehículos arrendados y el periodo correspondiente, como lo indica el Anexo Técnico.

✓ El Proveedor Adjudicado descontará las horas por causas imputables a fallas de los vehículos o por pruebas de operación que efectúen los

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0063/20

operadores de los mismos para lo cual los responsables de los vehículos los mostrarán, para registrar y solicitar su bonificación mediante nota de crédito.
 ✓ Las facturas deberán autorizarse por el Titular de la División de Servicios Generales y el Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes y deberán ser revisadas por el Área de Registro y Trámite de pagos ambas Áreas dependientes de la División de Servicios Generales, de la Coordinación de Servicios Generales.

- En caso de que "EL PROVEEDOR", presente su factura con errores o deficiencias, estos se le harán saber por parte del Instituto dentro del término estipulado para ello, y el plazo de pago se ajustará en términos del artículo 90 del Reglamento de la Ley en la materia.
- Nota de crédito a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social por el importe de la aplicación de la pena convencional por atraso en el cumplimiento de los servicios.
- El pago de su factura se realizará mediante transferencia electrónica de fondos, a través del esquema electrónico intrabancario que el IMSS tiene en operación, a menos que el proveedor acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello, para la cual se insertara en los contratos lo siguiente:

"El proveedor acepta que el IMSS efectúe el pago a través de transferencia electrónica, para tal efecto proporcionará la cuenta número _____ CLABE _____ del Banco BANCOMER Sucursal _____ a nombre de (el proveedor)". El pago se depositará en la fecha programada de pago, si la cuenta bancaria del proveedor está contratada con BANAMEX, HSBC, BANORTE, SANTANDER o SCOTIABANK, si la cuenta pertenece a un banco distinto a los mencionados, el IMSS realizará la instrucción de pago en la fecha programada, y su aplicación se llevará a cabo el día hábil siguiente, de acuerdo con lo establecido por el CECOBAN.

El pago de los servicios quedará condicionado, en su caso, proporcionalmente al pago que "EL PROVEEDOR" deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Las cuentas que se afectaran, montos y distribución del gasto son las siguientes:

MONTOS MINIMOS Y MAXIMOS Y DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR EJERCICIO FISCAL						
MONTOS POR CUENTA SIN IVA			DISTRIBUCIÓN DEL GASTO POR EJERCICIO FISCAL SIN IVA			TOTAL S/IVA
CUENTA	MONTO MINIMO	MONTO MAXIMO	2013	2014	2015	
42061615	6'661,603.45	16'654,008.62	3'330,801.72	6'661,603.45	6'661,603.45	16,654,008.62
42061616	22'354,044.83	55'885,112.07	11'177,022.41	22'354,044.83	22'354,044.83	55,885,112.07
TOTAL	29'015,648.28	72'539,120.69			TOTAL	72'539,120.69

Así mismo, el pago por tipo de vehículo será conforme a la tabla siguiente:

DISTRIBUCION DEL GASTO POR TIPO DE VEHICULOS VEHICULO						
Tipo de vehículo	Cantidad de unidades mínimas requeridas	Cuenta	Costo mensual del servicio integral por unidad (precio unitario sin IVA)	I.V.A.	Costo mensual del servicio integral por unidad (precio unitario con IVA)	Costo total mensual con IVA incluido
CAMIONETA SUV	107	42061616	\$17,100.01	\$2,736.00	\$19,836.01	\$2,122,453.07
SEDAN MEDIANO	3	42061616	\$11,045.53	\$1,767.28	\$12,812.81	\$38,438.43
SEDAN MEDIANO	25	42061615	\$11,045.53	\$1,767.28	\$12,812.81	\$320,320.25
SEDAN BASICO	25	42061615	\$8,472.42	\$1,355.59	\$9,828.01	\$245,700.25
VAGONETA VAN PARA 8-15 PASAJEROS	5	42061615	\$13,436.21	\$2,149.79	\$15,586.00	\$77,930.00
TOTAL	165					\$2,804,842.00

9.- RESCISIÓN ADMINISTRATIVA DEL CONTRATO

El Instituto podrá rescindir administrativamente el presente contrato en cualquier momento, cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el artículo 54, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público. El Instituto podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión, cuando se hubiera iniciado un procedimiento de conciliación respecto del contrato materia de la rescisión.

El Instituto podrá rescindir administrativamente, en cualquier momento, el (los) contrato(s) que, en su caso, sea(n) adjudicado(s) con motivo del presente procedimiento:

1. Cuando no entregue la garantía de cumplimiento del contrato, dentro del término de 10 (diez) días naturales posteriores a la firma del mismo.
2. Cuando el proveedor incurra en falta de veracidad total o parcial respecto a la información proporcionada para la celebración del contrato.
3. Cuando se incumpla, total o parcialmente, con cualesquiera de las obligaciones establecidas en el contrato y sus anexos.
4. Cuando se compruebe que "EL PROVEEDOR" haya prestado el servicio con alcances o características distintas a las pactadas en esta adjudicación.
5. Cuando se transmitan total o parcialmente, bajo cualquier título, los derechos y obligaciones a que se refiere el presente anexo, con excepción de los derechos de cobro, previa autorización del Instituto.
6. Si la autoridad competente declara el concurso mercantil o cualquier situación análoga o equivalente que afecte el patrimonio del proveedor.
7. Cuando de manera reiterativa y constante, el Proveedor, sea sancionado por parte del Instituto con penalizaciones o deducciones sobre el mismo concepto de los servicios que proporciona al Instituto y con ello se afecten los intereses del Instituto.
8. Cuando el proveedor incurra en incumplimiento de cualquiera de las obligaciones a su cargo, de conformidad con el procedimiento previsto en el Artículo 54 de la Ley.

10.- TERMINACIÓN ANTICIPADA.

De conformidad con lo establecido en el artículo 54 Bis, de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, el Instituto podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato sin responsabilidad para éste y sin necesidad de que medie resolución judicial alguna, cuando concurran razones de interés general o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de requerir el servicio objeto del presente contrato, y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas se ocasionaría algún daño o perjuicio a el Instituto o se determine la nulidad total o parcial de los actos que dieron origen al presente instrumento jurídico, o con motivo de la resolución de una inconformidad emitida por la Secretaría de la Función Pública. En estos casos el Instituto reembolsará al proveedor los gastos no recuperables en que haya incurrido, siempre que éstos sean razonables, estén comprobados y se relacionen directamente con el presente instrumento jurídico.

11.- IMPUESTOS Y DERECHOS

- Los impuestos y derechos que proceden con motivo de la prestación del servicio, serán pagados por el proveedor conforme a la legislación aplicable en la materia.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0656 22

El Instituto sólo cubrirá el Impuesto al Valor Agregado de acuerdo a lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

00001

12.- ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:

Titular de la División de Servicios Generales y Jefe del Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes.

ELABORÓ



LIC. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
JEFE DEL ÁREA DE TRANSPORTES
TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE
PACIENTES

AUTORIZÓ

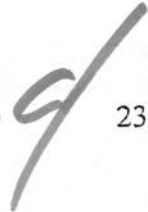


M. EN A. JORGE ANTONIO TOLEDO ROJAS
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0066

23



Dirección de Administración y Evaluación de Delegaciones
Unidad de Administración
Coordinación de Servicios Generales
División de Servicios Generales
Área de Transportes Terrestres, Aéreos y Traslado de Pacientes

Servicio Integral de Transporte Terrestre

Anexo Técnico 2013-2015

ANEXO TÉCNICO

Descripción Genérica

Servicio Integral de Transporte Terrestre

Descripción Específica

Se requiere contratar el Servicio de Arrendamiento Vehicular Integral (servicio integral de arrendamiento de vehículos) con cobertura nacional, como herramienta de transporte terrestre en el apoyo y cumplimiento de funciones sustanciales y actividades administrativas establecidas a los servidores públicos del Instituto Mexicano del Seguro Social, dentro del territorio nacional, a través de un prestador de servicios especializado.

Características y especificaciones de las Unidades a suministrar para la prestación del servicio.

El Instituto requiere vehículos nuevos de modelo 2013 o superior con no más de 150 km (en el odómetro) con características y especificaciones siguientes:

a. Sedan Tipo: Básico

Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, 4 cilindros, motor a gasolina, con aire acondicionado, radio AM/FM, transmisión manual, cajuela independiente, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículos propuesto).

Peso y Dimensiones:

Concepto	Característica Mínima	Característica Máxima
Peso en vacío	957.00 kgs.	1,250.00 Kgs.
Largo total	4.15 mts.	4.37 mts.
Ancho total	1.65 mts	1.90 mts.
Alto total	1.38 mts	1.52 mts.
Potencia	96 hp	120 hp

El proveedor deberá ofrecer 3 modelos de marcas diferentes de acuerdo a lo especificado.

000039

b. Sedan Tipo: Mediano

Automóvil sedán 4 puertas, 5 pasajeros, 4 o 6 cilindros, motor a gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática, cajuela independiente, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículos propuesto).

Peso y Dimensiones:

Concepto	Característica Mínima	Característica Máxima
Peso en vacío	1,250.00Kgs.	1,560.00 Kgs.
Largo total	4.40 mts.	4.90 mts.
Ancho total	1.73 mts.	1.85 mts.
Alto total	1.43 mts.	1.52 mts.
Potencia	140 hp	173 hp

El proveedor deberá proporcionar 3 modelos de marcas diferentes de acuerdo a lo especificado.

c. Camioneta Tipo: SUV

Vehículo tipo SUV, 5 puertas, hasta 5 pasajeros, 6 cilindros, motor de gasolina, con aire acondicionado, transmisión automática, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículos propuesto).

Peso y Dimensiones:

Concepto	Característica Mínima	Característica Máxima
Peso en vacío	1633.00 kgs.	2050.00 Kgs.
Largo total	4.43mts.	4.90mts.
Ancho total	1.79mts.	1.87mts.
Alto total	1.70mts.	1.83mts.
Potencia	170 hp	Mayor a 170 hp

El proveedor deberá ofrecer 3 modelos de marcas diferentes de acuerdo a lo especificado.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0027

d. Tipo: Vagoneta tipo VAN para 8-15 pasajeros

000028

Vehículo tipo VAN, 4 puertas, de 8 a 15 pasajeros, 4 ó 6 cilindros, motor de gasolina, transmisión manual o automática, aire acondicionado, cualquier color, señalizadores preventivos reflejantes y llanta de refacción, radio AM/FM, herramienta menor, extintor, gato, cables pasa corriente, llave de cruz (la herramienta deberá de corresponder a las particularidades propias del vehículos propuesto).

Peso y Dimensiones:

Concepto	Característica Mínima	Característica Máxima
Peso en vacío	1,614.00 kgs.	3,100.00 Kgs.
Largo total	4.84 mts.	5.38 mts.
Ancho total	1.69 mts.	2.37 mts.
Alto total	1.92 mts.	2.38 mts.
Potencia	100 hp	180 hp

Las características técnicas, deberán estar soportadas por los catálogos o fichas técnicas emitidas por el fabricante o bien fichas técnicas impresas y/o en CD del portal del propio fabricante, en las que se deberán señalar las características y especificaciones técnicas de los vehículos ofertados.

En caso de que los catálogos o fichas técnicas vengan en un idioma diferente al español, los proveedores deberán adjuntar una traducción simple al español de los mismos.

Cantidades de unidades vehiculares requeridas

El proveedor deberá proporcionar los siguientes vehículos nuevos de modelo 2013 o superior con no más de 150 km (en el odómetro) conforme al cuadro siguiente:

Tipo de Vehículo	Cantidad
SUV's	107
Sedan Mediano	28
Sedan Básico	25
Van Pasajeros	5
TOTAL	165

De cada segmento: SUV's, Sedan Mediano, Sedan Básico, el proveedor entregará de manera proporcional, colores variados de tonos claros, grises y azules.

De los segmentos Sedan Básico, Sedan Mediano, y Van Pasajeros, el prestador del servicio proporcionará 35 vehículos en color blanco.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0028

g. 3

Al realizar la entrega de los vehículos en todas las localidades mencionadas en los Términos y Condiciones, el prestador del servicio deberá proporcionar en medio magnético, los siguientes datos: 000037

1. Número de expediente.
2. Marca.
3. Color.
4. Submarca o línea.
5. Tipo.
6. Modelo.
7. Serie.
8. No. de motor.
9. Placas.
10. Número de cilindros.
11. Transmisión.
12. Guía para la atención de siniestros.
13. Tarjeta de circulación.
14. Equipamiento.
15. Manual de mantenimiento.

Todos los vehículos deberán entregarse con el equipamiento, documentación y servicios especificados en el presente anexo técnico, en caso contrario no se darán por recibidos.

Cada unidad deberá entregarse con la documentación que corresponda en materia: legal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas, en su caso, permisos de circulación (en las localidades que así se permita) los cuales deberán tener como máximo hasta 60 días (2 permisos de 30 días cada uno).

1. Entrega y recepción de vehículos.

El proveedor para efecto de la entrega de los vehículos, deberá considerar los domicilios de las instalaciones del IMSS, que se han seleccionado por región (el mencionado en el primer renglón de cada región) y cantidad a entregar conforme al cuadro siguiente:

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0029

4

000026

REGION	DELEGACIÓN IMSS	DIRECCION	
CENTRO	NIVEL CENTRAL	Calle Violeta No. 16, Col. Guerrero, Delegación Cuauhtémoc. C.P. 06300	
	DF NORTE	Cantidad de Vehículos a entregar	Para Nivel Central: SUV's 72 Sedan mediano 28 Sedan Básico 25 Van de Pasajero 5 Para Delegaciones: 9 SUVs
	DF SUR		
	EDO MEX PTE		
	EDO MÉXICO OTE		
	TLAXCALA		
	HIDALGO		
	MORELOS		
	QUERETARO		
	GUERRERO		
NORTE	ZACATECAS		
	COAHUILA	Cantidad de Vehículos a entregar	7 SUVs
	DURANGO		
	CHIHUAHUA		
	NUEVO LEÓN		
	SAN LUIS POTOSI		
	TAMAULIPAS		
NORESTE	SONORA		
	BAJA CALIFORNIA NORTE	Cantidad de Vehículos a entregar	4 SUVs
	BAJA CALIFORNIA SUR		
	SINALOA		
OCCIDENTE	JALISCO		
	AGUASCALIENTES	Cantidad de Vehículos a entregar	6 SUVs
	COLIMA		
	GUANAJUATO		
	MICHOACÁN		
	NAYARIT		
SUR	PUEBLA		
	OAXACA	Cantidad de Vehículos a entregar	4 SUVs
	VERACRUZ NORTE		
	VERACRUZ SUR		
SURESTE	TABASCO		
	CAMPECHE	Cantidad de Vehículos a entregar	5 SUVs
	CHIAPAS		
	QUINTANA ROO		
	YUCATÁN		

ANEXOS
 DIVISION DE CONTRATOS 0030

Handwritten signature and the number 5.

Para el caso de vehículos requeridos después de las entregas programadas en los Términos y Condiciones, los vehículos adicionales serán vehículos que cumplan con las condiciones iguales o superiores a las establecidas, nuevo, del último modelo que se encuentre disponible en el mercado, excepto los solicitados dentro de los últimos seis meses de vigencia del contrato.

Las unidades adicionales que llegaran a solicitar al prestador del servicio, deberán ser entregadas dentro de los 30 días naturales siguientes a la recepción de la solicitud que por escrito formule para tal efecto el IMSS, las cuales no deberán rebasar en importe los montos máximos (IVA incluido) establecidos.

Asimismo, para el caso de unidades adicionales que por razones de mercado alguna(s) de las marcas o modelos adjudicados para la prestación del servicio en el contrato que se derive del presente procedimiento sean discontinuados, el prestador del servicio se obliga a notificar por escrito al IMSS dicha circunstancia y a suministrar la(s) unidad(es) con características y especificaciones iguales o superiores, del último modelo que se encuentre en el mercado, sin costo adicional para el IMSS.

Cada unidad deberá entregarse con la documentación que corresponda en materia: legal, vial, ambiental y de seguros para su libre circulación en territorio nacional y franja fronteriza, tomando en cuenta los lugares de entrega de los vehículos para efectos del pago de impuestos, derechos, placas, permisos de circulación (en las localidades que así se permita) los cuales deberán tener como máximo hasta 60 días (2 permisos de 30 días cada uno).

2. Disponibilidad del Servicio

El proveedor adjudicado deberá dar atención personalizada al personal del Instituto designado, las 24 horas del día, los 365 días del año, durante la vigencia del contrato, para tal efecto, proporcionará un Centro de atención telefónica (Call Center), con número local de la Ciudad de México, así como un 01 800 para el resto del País, que garantice la atención inmediata a la cuenta del IMSS, considerando como mínimo 1 ejecutivo de atención exclusivo para el IMSS, por turno de 8 hrs.

Asimismo, el proveedor proporcionará dos responsables, cuando menos, de la empresa adjudicada que atiendan las necesidades inherentes del servicio a contratar,

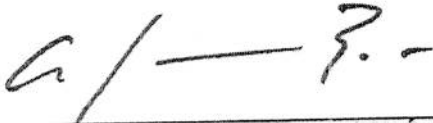
ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0031

para cual deberá informar al momento de inicio de vigencia contractual: nombre, cargo y teléfonos (uno móvil y uno fijo), así como correos electrónicos, mediante lo cual quede establecida la necesaria comunicación entre las partes.

000034

ELABORÓ



LIC. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
JEFE DEL ÁREA DE TRANSPORTES
TERRESTRES, AÉREOS Y TRASLADO DE
PACIENTES

AUTORIZÓ



M. EN A. JORGE ANTONIO TOLEDO ROJAS
TITULAR DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS
GENERALES

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0032

7



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350390

ANEXO 3

“PROPUESTA ECONÓMICA Y ACTA DE ADJUDICACIÓN“

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 7 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS



000002

MÉXICO D.F.; 29 DE JULIO DE 2013

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

MAESTRO. JORGE ANTONIO TOLEDO ROJAS
Titular de la División de Servicios Generales
Presente.

PROPUESTA ECONOMICA					
Tipo de Vehículo	Cantidad de Unidades Mínimas requeridas	Costo mensual del servicio integral por unidad (precio unitario sin IVA)	IVA	Costo mensual del servicio integral por unidad (precio unitario con IVA incluido)	Costo Total Mensual Con IVA incluido
Camioneta SUV	107	\$17,100.01	\$2,736.00	\$19,836.01	\$2,122,453.07
Sedan Mediano	28	\$11,045.53	\$1,767.28	\$12,812.81	\$358,758.68
Sedan Básico	25	\$8,472.42	\$1,355.59	\$9,828.01	\$245,700.25
Van Pasajeros	5	\$13,436.21	\$2,149.79	\$15,586.00	\$77,930.00
TOTAL	165				\$2,804,842.00

Nota:
Los precios ofertados serán fijos durante la vigencia del contrato y son en pesos mexicanos.

Sin otro particular, sirva la presente para hacerle llegar un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. CUAUHTÉMOC VELÁZQUEZ GARCÍA
DIRECTOR GENERAL

PENSILVANIA No. 131 LOCAL 1, COL. NAPOLES
DELEGACION BENITO JUÁREZ MEXICO, D.F.
C.P. 03810 TEL. 55231346

CALZADA MÉXICO TACUBA No. 1073 COL. HUICHAPAN
DELEGACION MIGUEL HIDALGO C.P. 11290 MÉXICO,
D.F. TEL 55271161

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

0069



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N53-2013

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP

000128

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

ACTA DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA SA-019GYR019-N53-2013 QUE EFECTÚA LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, PARA LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE" CON LA EMPRESA, JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V., LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 05 DE AGOSTO DEL 2013 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

ANTECEDENTES

PRIMERO.- MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.290513/105.P.DAED EL H. CONSEJO TÉCNICO CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 263 Y 264, FRACCIÓN XVII, DE LA LEY DEL SEGURO SOCIAL; 31, FRACCIÓN XX, DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, SE AUTORIZÓ A LA DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES, LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE DE MANERA PLURIANUAL.

SEGUNDO.- MEDIANTE CELEBRACIÓN DE SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 8/2013 REALIZADA POR EL COMITÉ INSTITUCIONAL DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS (CIAAS), EL DÍA DOS DE AGOSTO DEL PRESENTE AÑO SE RESOLVIÓ POR UNANIMIDAD PROCEDENTE LA SOLICITUD DE LLEVAR A CABO LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA MEDIANTE EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE.

TERCERO.- MEDIANTE OFICIO NO. 09 53 61 1200/7332, DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2013, EL C. ENRIQUE ESPINOZA MENDIVIL, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, DEPENDIENTE DE DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES, SOLICITÓ LA CONTRATACIÓN DEL "SERVICIO INTEGRAL DE TRANSPORTE TERRESTRE", ADJUNTANDO PARA ELLO COPIA DE LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN:

- FORMATO CAAS 01.
- JUSTIFICACIÓN DE LAS RAZONES EN LAS QUE SE SUSTENTA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO.
- CONTRATO PARA LA PRESTACIÓN DEL "SERVICIO DE ARRENDAMIENTO VEHICULAR" NÚMERO CS-309-LP-P-FC-048/12 CELEBRADO POR EL SERVICIO DE ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA, ÓRGANO DESCONCENTRADO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO Y LA EMPRESA JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.
- ANEXO TÉCNICO.
- TÉRMINOS Y CONDICIONES.
- PROPUESTA ECONÓMICA.
- DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.
- OFICIO NÚMERO 09-9001-030000/02309 SIGNADO POR EL LIC. JUAN MOISÉS CALLEJA GARCÍA SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, MEDIANTE EL CUAL SE DA A CONOCER LA AUTORIZACIÓN DE LA CONTRATACIÓN PLURIANUAL MEDIANTE ACUERDO NÚMERO ACDO.AS2.HCT.290513/105.P.DAED
- INVESTIGACIÓN DE MERCADO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA
PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N53-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP

000127

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

DESARROLLO DEL EVENTO

PRIMERO.- EN LA CIUDAD DE MÉXICO, SIENDO LAS ONCE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA CINCO DE AGOSTO DE DOS MIL TRECE, SE REUNIERON EN LA SALA DE JUNTAS DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, UBICADA EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, QUINTO PISO, COLONIA ROMA, DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC, C.P. 06700, MÉXICO, D.F., EL **MTRO. MANUEL CAVAZOS MELO**, TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA, DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS DE ESTE INSTITUTO, QUIEN PRESIDE ESTE EVENTO DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL NUMERAL 33 FRACCIÓN I DE LAS POLÍTICAS, BASES Y LINEAMIENTOS EN MATERIA DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, DESIGNADO MEDIANTE OFICIO NO. 095384611400/2674, SUSCRITO POR EL LIC. JUAN ROGELIO GUTIÉRREZ CASTILLO, TITULAR DE LA COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS, PROCEDIÓ A HACER LA PRESENTACIÓN DE CADA UNO DE LOS SERVIDORES PÚBLICOS PRESENTES QUE AL FINAL SE ENLISTAN SUSCRIBEN Y FIRMAN CON OBJETO DE LLEVAR A CABO EL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **SA-019GYR019-N53-2013**, CON LA PARTICIPACIÓN DE LOS C.C. ROBERTO HIDALGO ALEMÁN Y ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ, REPRESENTANTES DEL ÁREA TÉCNICA Y REQUIRENTE, RESPECTIVAMENTE.

SEGUNDO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 134 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, Y LOS ARTICULOS 3 FRACCIÓN I Y IX, 22 FRACCIÓN II, 26 FRACCIÓN III, 40, 41 FRACCIÓN III Y 47 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO, ASÍ COMO LOS ARTÍCULOS 71 Y 72 FRACCIÓN III DE SU REGLAMENTO, LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES DEPENDIENTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES, QUIENES FUNGEN COMO ÁREA TÉCNICA Y ÁREA REQUIRENTE RESPECTIVAMENTE, SOLICITÓ ANTE EL CIAAS EL DICTAMEN DE PROCEDENCIA PARA QUE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS EN SU CALIDAD DE ÁREA CONTRATANTE, LLEVE A CABO LA EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA POR MEDIO DE UNA ADJUDICACIÓN DIRECTA, PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS CITADOS EN EL PUNTO PRIMERO DE LOS ANTECEDENTES, RESULTADO DE ELLO LA APROBACIÓN POR PARTE DE LOS MIEMBROS DEL CIAAS EN LA **SESIÓN EXTRAORDINARIA NÚMERO 8/2013, ACUERDO 65/2013** DE FECHA 02 DE AGOSTO DE 2013, POR LO QUE SE PROCEDE A LA ADJUDICACIÓN DIRECTA NÚMERO **SA-019GYR019-N53-2013**.

TERCERO.- DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP, SE DETERMINA ADJUDICAR A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA COMO CASO DE EXCEPCIÓN A LA LICITACIÓN PÚBLICA, AUTORIZADO POR EL CIAAS DE LA SIGUIENTE MANERA:

EMPRESA ADJUDICADA: **JET VAN CAR RENTAL, S.A. DE C.V.**

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD DE UNIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO INTEGRAL POR UNIDAD (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	I.V.A.	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO INTEGRAL POR UNIDAD (PRECIO UNITARIO CON IVA)	COSTO TOTAL MENSUAL CON IVA INCLUIDO
CAMIONETA SUV	107	\$17,100.01	\$2,736.00	\$19,836.01	\$2,122,453.07
SEDAN MEDIANO	28	\$11,045.53	\$1,767.28	\$12,812.81	\$358,758.88

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

2



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES
UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N53-2013
AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP

000136

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

TIPO DE VEHÍCULO	CANTIDAD DE UNIDADES MÍNIMAS REQUERIDAS	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO INTEGRAL POR UNIDAD (PRECIO UNITARIO SIN IVA)	I.V.A.	COSTO MENSUAL DEL SERVICIO INTEGRAL POR UNIDAD (PRECIO UNITARIO CON IVA)	COSTO TOTAL MENSUAL CON IVA INCLUIDO
SEDAN BÁSICO	25	\$8,472.42	\$1,355.59	\$9,828.01	\$245,700.25
VAGONETA VAN PARA 8-15 PASAJEROS	5	\$13,436.21	\$2,149.79	\$15,586.00	\$77,930.00
TOTAL	165				2,804,842.00

CONSIDERANDO QUE DE ESTA FORMA SE ASEGURAN LAS MEJORES CONDICIONES DISPONIBLES EN CUANTO A PRECIO, CALIDAD, FINANCIAMIENTO, OPORTUNIDAD Y DEMÁS CIRCUNSTANCIAS PERTINENTES PARA EL INSTITUTO.

CUARTO.- EL MONTO MÍNIMO ADJUDICADO ES POR LA CANTIDAD DE \$ 29,015,648.28 (VEINTINUEVE MILLONES QUINCE MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 28/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO, Y EL MONTO MÁXIMO EN POR LA CANTIDAD DE \$72,539,120.69 (SETENTA Y DOS MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO VEINTE PESOS 69/100 M.N.) ANTES DEL IMPUESTO AL VALOR AGREGADO

QUINTO.- LA VIGENCIA DEL SERVICIO SERÁ A PARTIR DEL 05 DE AGOSTO DE 2013 Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SEXTO.- LA VIGENCIA DEL CONTRATO SERÁ A PARTIR DE SU FIRMA Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2015.

SÉPTIMO.- CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 45 DE LA LAASSP, SE HACE DEL CONOCIMIENTO, AL REPRESENTANTE DE LA EMPRESA ADJUDICADA QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO LAS CONDICIONES DE PAGO SE EFECTUARÁN CONFORME A LOS "TÉRMINOS Y CONDICIONES" Y "ANEXO TÉCNICO" EMITIDOS POR LAS ÁREAS REQUERENTE Y TÉCNICA, QUE SIRVIERON DE BASE PARA LA ELABORACIÓN DE SU PROPUESTA.

OCTAVO.- SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO DEBERÁ DE **ENTREGAR COPIA Y PRESENTAR ORIGINAL** PARA COTEJO DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS:

- ACTA CONSTITUTIVA Y EN SU CASO MODIFICACIONES A LA MISMA.
- COMPROBANTE DE DOMICILIO.
- PODER NOTARIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- IDENTIFICACIÓN OFICIAL DEL REPRESENTANTE LEGAL.
- DE ACUERDO A LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 32D, DEL CÓDIGO FISCAL DE LA FEDERACIÓN, PUBLICADO EL 28 DE DICIEMBRE DE 2012, LA EMPRESA ADJUDICADA DEBERÁ PRESENTAR ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE REALIZÓ ANTE EL SAT LA SOLICITUD DE OPINIÓN RESPECTO AL CUMPLIMIENTO DE SUS OBLIGACIONES FISCALES EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS Y REQUERIDOS POR EL SAT.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N53-2013

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP

000125

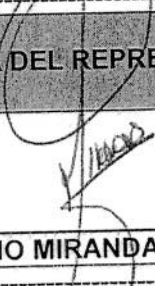
"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

NOVENO.- SE LE NOTIFICA A LA EMPRESA ADJUDICADA, QUE EL CONTRATO SE FIRMARÁ DENTRO DE LOS 15 DÍAS NATURALES SIGUIENTES A PARTIR DE ESTA FECHA, EN LA DIVISIÓN DE CONTRATOS, SITO EN LA CALLE DE DURANGO No. 291, 10° PISO, COL. ROMA NORTE, C.P. 06700, MÉXICO, D.F. LO ANTERIOR, DE CONFORMIDAD A LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 46 DE LA LAASSP.

CIERRE DEL ACTA

NO EXISTIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE DA POR TERMINADO ESTE PROCEDIMIENTO A LAS DOCE HORAS DEL DÍA DE SU FECHA DE INICIO, PROCEDIENDO AL CIERRE DE LA PRESENTE ACTA DE ADJUDICACIÓN DIRECTA NO. SA-019GYR019-N53-2013 POR LO QUE LA RUBRICAN AL MARGEN Y FIRMAN AL CALCE PARA LA DEBIDA CONSTANCIA Y EFECTOS LEGALES PROCEDENTES, TODOS LOS QUE INTERVIENEN EN ESTE ACTO, EN TODAS Y CADA UNA DE LAS HOJAS QUE INTEGRAN EL ACTA, MISMA DE LA QUE SE LES ENTREGA COPIA.

POR LA EMPRESA:

EMPRESA	NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL
JET VAN CAR RENTAL S.A. DE C.V.	 MARIANO MIRANDA NOGUEZ

POR EL IMSS:

TITULAR DE LA DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA	 MANUEL CAVAZOS MELO
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA TÉCNICA)	 ROBERTO HIDALGO ALEMÁN
REPRESENTANTE DE LA COORDINACIÓN DE SERVICIOS GENERALES (ÁREA REQUIRENTE)	 ANTONIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE DELEGACIONES

UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN

COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS
COORDINACIÓN TÉCNICA DE ADQUISICIÓN DE BIENES DE INVERSIÓN Y ACTIVOS

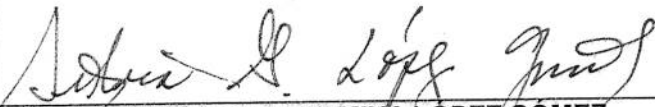
DIVISIÓN DE CONTRATACIÓN DE ACTIVOS Y LOGÍSTICA

PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN DIRECTA No. SA-019GYR019-N53-2013

AL AMPARO DEL ARTÍCULO 41 FRACCIÓN III DE LA LAASSP

000134

"2013, Año de la Lealtad Institucional y Centenario del Ejército Mexicano"

RESPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL	SE INVITÓ MEDIANTE OFICIO 0953846114B3/7582
REPRESENTANTE DE LA DIVISIÓN DE INVESTIGACIÓN DE MERCADOS	 SYLVIA GUILLERMINA LOPEZ GOMEZ

A

C

[Handwritten mark]

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

[Large handwritten mark]



INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN Y EVALUACIÓN DE
DELEGACIONES UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES
Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS

Contrato N°
S350390

ANEXO 4

“FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO”

EL PRESENTE ANEXO CONSTA DE 2 HOJAS INCLUYENDO ESTA CARÁTULA

DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

FORMATO PARA FIANZA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

(NOMBRE DE LA AFIANZADORA), EN EJERCICIO DE LA AUTORIZACIÓN QUE LE OTORGÓ EL GOBIERNO FEDERAL, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO, EN LOS TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 5° Y 6° DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS, SE CONSTITUYE FIADORA POR LA SUMA DE: **(ANOTAR EL IMPORTE QUE PROCEDA DEPENDIENDO DEL PORCENTAJE AL CONTRATO SIN INCLUIR EL IVA.)**-----

ANTE: EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, PARA GARANTIZAR POR (nombre o denominación social de la empresa), CON DOMICILIO EN (domicilio de la empresa), EL FIEL Y EXACTO CUMPLIMIENTO DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES A SU CARGO, DERIVADAS DEL CONTRATO DE (especificar que tipo de contrato, si es de adquisición, prestación de servicio, etc) NÚMERO (número de contrato) DE FECHA (fecha de suscripción), QUE SE ADJUDICÓ A DICHA EMPRESA CON MOTIVO DEL (especificar el procedimiento de contratación que se llevó a cabo, licitación pública, invitación a cuando menos tres personas, adjudicación directa, y en su caso, el número de ésta), RELATIVO A (objeto del contrato); LA PRESENTE FIANZA, **TENDRÁ UNA VIGENCIA DE (se deberá insertar el lapso de vigencia que se haya establecido en el contrato)**, CONTADOS A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO, ASÍ COMO DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES Y HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE SE OBLIGA A PAGAR AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO, ASÍ MISMO, LA PRESENTE GARANTÍA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), EXPRESAMENTE CONSIENTE: **A)** QUE LA PRESENTE FIANZA SE OTORGA DE CONFORMIDAD CON LO ESTIPULADO EN EL CONTRATO ARRIBA INDICADO; **B)** QUE EN CASO DE INCUMPLIMIENTO POR PARTE DEL (proveedor, prestador de servicio, etc.), A CUALQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL CONTRATO, EL INSTITUTO PODRÁ PRESENTAR RECLAMACIÓN DE LA MISMA DENTRO DEL PERIODO DE VIGENCIA ESTABLECIDO EN EL MISMO, E INCLUSO, DENTRO DEL PLAZO DE **Diez Meses**, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE CONCLUYA LA VIGENCIA DEL CONTRATO, O BIEN, A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE EN QUE EL INSTITUTO NOTIFIQUE POR ESCRITO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.), LA RESCISIÓN DEL INSTRUMENTO JURÍDICO; **C)** QUE PAGARÁ AL INSTITUTO LA CANTIDAD GARANTIZADA O LA PARTE PROPORCIONAL DE LA MISMA, POSTERIORMENTE A QUE SE LE HAYAN APLICADO AL (proveedor, prestador de servicio, etc.) LA TOTALIDAD DE LAS PENAS CONVENCIONALES ESTABLECIDAS EN LA CLÁUSULA (número de cláusula del contrato en que se estipulen las penas convencionales que en su caso deba pagar el fiado) DEL CONTRATO DE REFERENCIA, MISMAS QUE NO PODRÁN SER SUPERIORES A LA SUMA QUE SE AFIANZA Y/O POR CUALQUIER OTRO INCUMPLIMIENTO EN QUE INCURRA EL FIADO; **D)** QUE LA FIANZA SOLO PODRÁ SER CANCELADA A SOLICITUD EXPRESA Y PREVIA AUTORIZACIÓN POR ESCRITO DEL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL; **E)** QUE DA SU CONSENTIMIENTO AL INSTITUTO EN LO REFERENTE AL ARTÍCULO 119 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES QUE SE AFIANZAN; **F)** QUE SI ES PRORROGADO EL PLAZO ESTABLECIDO PARA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO, O EXISTA ESPERA, LA VIGENCIA DE ESTA FIANZA QUEDARÁ AUTOMÁTICAMENTE PRORROGADA EN CONCORDANCIA CON DICHA PRÓRROGA O ESPERA; **G)** QUE LA FIANZA CONTINUARÁ VIGENTE DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DE TODOS LOS RECURSOS Y MEDIOS DE DEFENSA LEGALES QUE, EN SU CASO, SEAN INTERPUESTOS POR CUALQUIERA DE LAS PARTES, HASTA QUE SE DICTE LA RESOLUCIÓN DEFINITIVA POR AUTORIDAD COMPETENTE, AFIANZADORA (especificar la institución afianzadora que expide la garantía), ADMITE EXPRESAMENTE SOMETERSE INDISTINTAMENTE, Y A ELECCIÓN DEL BENEFICIARIO, A CUALESQUIERA DE LOS PROCEDIMIENTOS LEGALES ESTABLECIDOS EN LOS ARTÍCULOS 93 Y/O 94 DE LA LEY FEDERAL DE INSTITUCIONES DE FIANZAS EN VIGOR O, EN SU CASO, A TRAVÉS DEL PROCEDIMIENTO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 63 DE LA LEY DE PROTECCIÓN Y DEFENSA AL USUARIO DE SERVICIOS FINANCIEROS VIGENTE. FIN DE TEXTO.

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS